

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Frailegar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas
Atrasado: 3,00 pesetas Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Año XX

Jueves 24 de noviembre de 1955

Núm. 328

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 11 de noviembre de 1955 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Obdulio Siboni y Cuenca, Magistrado de término	7071	Orden de 10 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Vicenta Rubio Moreno, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.	7072
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.	7071	Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se dan de baja en el Escalafón de su categoría y clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que en la misma se relacionan	7072
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don José Lizcano Cenjor Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cuenca	7071	Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del propio mes para proveer las plazas vacantes de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan.	7073
Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don Rafael Gómez Chaparro Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huelva	7071	Otra de 11 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría a don Cipriano Martín Mendoza Sánchez	7073
Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Enrique Jiménez Asenjo, Fiscal de término	7071	Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se jubila a don Bernardo Monzó Valiente, Secretario de la Justicia Municipal	7073
Otra de 21 de octubre de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Enrique García Inés, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	7071	Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Pascual Abalate Belenguer	7073
Otra de 21 de octubre de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Germán Artigas Jiménez Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	7072	Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Rafael Bartolomé Martínez de la Pera	7073
Otra de 21 de octubre de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Alberto Guerrero Vázquez, Practicante de tercera clase del Cuerpo de Prisiones	7072	Otra de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a don Javier Chocano Sepúlveda a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7073
Otra de 25 de octubre de 1955 por la que se traslada a don Manuel Cámara Andosilla, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia	7072	Otra de 18 de noviembre de 1955 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don José Ramón López Gavela, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, por haber finalizado el periodo de permanencia en filas	7073
Otra de 26 de octubre de 1955 por la que se da de baja en el Escalafón de su categoría y clase a cuatro Guardianes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones por llevar más de diez años en la excedencia voluntaria sin haber solicitado prórroga o reintegro	7072	Otra de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Juez comarcal de tercera categoría a don Ramón Fernández de Soto Fernández	7073
Otra de 29 de octubre de 1955 por la que se da de baja en el Escalafón de su clase y separación definitiva en el servicio al Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Fernández Martín, por falta de incorporación al mismo	7072	Otra de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a don Mariano Casado Coca a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7073
Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Guillermina Albaladejo Vázquez, Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	7072	Otra de 19 de noviembre de 1955 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Leante Lapazarán, Fiscal municipal en situación de excedencia	7074
MINISTERIO DE HACIENDA			
		Orden de 10 de noviembre de 1955 por la que se dispone la inclusión en el Rámo de Seguros de Cristales de los contratos que garanticen la reposición de rótulos e iluminación de neón y fluorescente	7074
		Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito núm. 3.576 promovido por don Nemesio Dávila Muñoz contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 21 de noviembre de 1950	7074

PÁGINA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 4 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos), monumento nacional, importante 60.000 pesetas	7074
Otra de 4 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 123.646.23 pesetas.	7074
Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se nombra Profesor adjunto interino de Religión a don Antonio Guillamón Losa	7075
Otra de 14 de octubre de 1955 por la que se concede el quinto quinquenio a la Profesora de Institutos doña Adelaida Esteban Urizar	7075
Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se declara jubilada a la Profesora adjunta permanente de Institutos de Enseñanza Media doña Carmen Fontecha Ramiro	7075
Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se jubila al Profesor auxiliar numerario de Institutos de Enseñanza Media don Victor Sancho Sanz de Lairea	7075
Otra de 20 de octubre de 1955 por la que se da corrida de escalas en el profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Dolores Diaz-Faes Canella	7075
Otra de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de La Geneta (Barcelona), importante 62.597.52 pesetas	7075
Otra de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Alcazaba de Almeria, importante 79.998.78 pesetas	7076
Otra de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 403.000 pesetas	7076
Otra de 27 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Puente de Toledo, de Madrid, importante 92.821,13 pesetas	7076
Otra de 3 de noviembre de 1955 por la que se declara excedente al Profesor de Ciencias de la Escuela de Trabajo de Córdoba don Indalecio Gómez Sanchez	7076
Otra de 8 de noviembre de 1955 por la que se aprueba la instalación de cocina y obras complementarias en las Escuelas de la calle de la Residencia, núm. 6, de Madrid	7077
Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se modifica el Plan de estudios en la «Sección de Filología Románica», Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca	7077
Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se rectifican errores materiales en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre), distribuyendo el crédito para Roperos escolares	7077
Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Estatuto de Orientación Profesional a don Ricardo Díez Hochleitner, Inspector general de Formación Profesional Industrial	7077
Otra de 10 de noviembre de 1955 por la que se rectifica la de 18 de junio de 1955 sobre plan de estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia	7077
Otra de 11 de noviembre de 1955 por la que se publica la relación de los aspirantes al concurso-oposición para dos plazas de Directores Médicos de la Escuela Nacional de Anormales	7078
Otra de 14 de noviembre de 1955 por la que se jubila, por edad, a doña Cristobalina Almunia del Real, Profesora Especial de Corte y Confección para la Enseñanza de Adultas de Madrid	7078
Otra de 9 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor Ayudante don Benito Pastor Pérez	7078
Otra de 9 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor ayudante retribuido del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo don Benito Pastor Pérez	7078
Otra de 18 de octubre de 1955 por la que se concede el quinto quinquenio a la Profesora de Institutos doña Ana María Viada Moraleda	7078
Otra de 19 de octubre de 1955 por la que se concede al Profesor de Institutos don Dionisio Gamallo una licencia de tres meses sin sueldo	7078

PÁGINA

Orden de 11 de noviembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid	7078
Otra de 14 de noviembre de 1955 por la que se prorrogan por el curso de 1955-1956 los nombramientos de los Profesores de Formación Política de las Universidades.	7078
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 7 de noviembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero de Minas señor Albisu Sanmartín	7079
Otra de 12 de noviembre de 1955 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Ramón Berasátegui Teira	7079
Otra de 12 de noviembre de 1955 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Manuel Portis Valls	7079
Otra de 16 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Daniel Suárez Candeira	7079
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 16 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla, y modificando la de 21 de diciembre de 1953	7079
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 11 de noviembre de 1955 por la que se dispone el cese y nombramiento de Secretario general y Vocales del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	7079
Otra de 18 de noviembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de material para cubrir necesidades en los aviones B. 2 H.	7080
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 10 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Vizcaya	7080
Otra de 3 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Alicante	7080
Otra de 4 de noviembre de 1955 por la que se nombra nuevo Secretario en el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Córdoba	7080
Otra de 4 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Valencia	7080
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Presidente de la Real Junta Diputación de Pobres de la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa	7080
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Tribunal de exámenes de aptitud para Habilitados de Clases Pasivas. — Transcribiendo relación de las solicitudes presentadas para tomar parte en los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio del año en curso con expresión del número de presentación nombre apellidos y documentación, conforme al número segundo de la convocatoria, presentada, omitida o defectuosa	7081
GOBERNACION. — Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican	7099
OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando segunda subasta de la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada)	7100
EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanzas Técnicas. — Anunciando convocatoria especial de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa	7100
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de noviembre de 1955 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Obdulio Siboni y Cuenca, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y

Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de la Sala Primera de dicho Alto Tribunal, dotada con el haber anual de cincuenta y ocho mil pesetas y vacante por promoción de don Manuel de la Plaza Navarro, a don Obdulio Siboni y Cuenca, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, por un presupuesto total de tres millones trescientas treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos, con la siguiente distribución: tres millones doscientas noventa y un mil ciento noventa y seis pesetas con ocho céntimos, como importe de contrata, y cuarenta y seis mil seiscientos noventa y una pesetas con treinta y cuatro

céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: un millón de pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; un millón trescientas treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, y un millón de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don José Lizcano Cenjor Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cuenca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Cuenca, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huete, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra a don Rafael Gómez Chaparro Inspector provincial de la Justicia Municipal de Huelva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Huelva, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial a don Enrique Jiménez Asenjo, Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Escuela Judicial, en relación con la norma cuarta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela, de 30 de junio del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Director de dicha Escuela a favor del Cate-

drático de la misma don Enrique Jiménez Asenjo, Fiscal de término, para que ejerza el cargo de Vocal del Tribunal Censor de las mencionadas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de octubre de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Enrique García Inés, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisioneros.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique García Inés, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisioneros, actualmente en situación de excedencia voluntaria, sin sueldo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisioneros, ha tenido a bien conceder la prórroga de la excedencia solicitada por dicho funcionario hasta un máximo de diez años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de octubre de 1955 por la que se concede prórroga de excedencia voluntaria a don Germán Artigas Jiménez Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Germán Artigas Jiménez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario, sin sueldo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder la prórroga de la excedencia solicitada por dicho funcionario hasta un máximo de diez años de duración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de octubre de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Alberto Guerrero Vázquez, Practicante de tercera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Practicante de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Alberto Guerrero Vázquez, actualmente en situación de excedente forzoso por enfermedad, reintegrese al servicio activo por haber desaparecido las causas que motivaron la situación anterior, siendo destinada para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Oviedo, a cuya plantilla pertenecía, salvo que las necesidades del servicio aconsejan su destino a otro establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1955 por la que se traslada a don Manuel Cámara Andosilla, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Manuel Cámara Andosilla, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid,

Este Ministerio acuerda pase a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 14 de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1955 por la que se da de baja en el Escalafón de su categoría y clase, a cuatro Guardias del Cuerpo Auxiliar de Prisiones por llevar más de diez años en la excedencia voluntaria sin haber solicitado prórroga o reintegro.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo máximo de diez años fijados reglamentariamente para la permanencia en la situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado la vuelta al servicio activo, ni la concesión de la prórroga correspondiente por un lapso de tiempo de igual duración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase los Guardias del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Eustaquio Ibáñez Huarte, don Antonio Albert Mira, don Luis Mauri Molins y don Leocadio Gálvez Gordón, dando con ello el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1955 por la que se da de baja en el Escalafón de su clase y separación definitiva en el servicio al Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Fernández Martín, por falta de incorporación al mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I., en la que se acredita plenamente que el Capellán de segunda clase de la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Fernández Martín no se ha reintegrado a su destino una vez terminada la licencia por enfermedad que disfrutaba, sin que solicitara prórroga de la misma ni otra clase de permiso,

Este Ministerio, de conformidad con lo que se preceptúa por el artículo 569 en relación con el 562 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien disponer la baja escalafonal del referido funcionario y su separación definitiva del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Guillermina Albaladejo Vázquez, Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, hasta el 23 de diciembre de 1956, a doña Guillermina Al-

baladejo Vázquez, Guardiana de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el Título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa, a doña Vicenta Rubio Moreno, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, hasta el 16 de diciembre de 1956, a doña Vicenta Rubio Moreno, Guardia de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino; haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el Título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se dan de baja en el Escalafón de su categoría y clase a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo máximo de diez años fijado reglamentariamente para la permanencia en la situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado la vuelta al servicio activo, ni la concesión de la prórroga correspondiente por un lapso de tiempo de igual duración,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase, los Guardias del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Secciones Masculina y Femenina, don Julián García Torre, don Emilio Sazatornil Salinas, don Angel Echeverri Ayanz, don Bonifacio Blanco Marinelli y doña Mariana Belmonte Cervantes, dando con ello el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se declara desierto el concurso de traslación anunciado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del propio mes**, para proveer las plazas vacantes de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Vicesecretario de las Audiencias Provinciales de Badajoz, Bilbao, Córdoba, Murcia y Pontevedra, vacantes por promoción de los funcionarios que respectivamente las servían, y teniendo en cuenta que al concurso de traslación anunciado por Orden de 7 de octubre actual no acudieron solicitantes para cubrirlos,

Este Ministerio acuerda declararles desierto y disponer que se proceda a la provisión de las vacantes de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría a don Cipriano Martín Mendoza Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena número 1, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirlo.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 2 de julio de 1954, acuerda promover a la misma, en el turno tercero, como Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Cipriano Martín Mendoza Sánchez, que pertenece en la actualidad a la tercera categoría, sirviendo su cargo en el de Alba de Tormes, y es, entre los concursantes, el que reuniendo las condiciones legales ostenta mejor derecho para desempeñarla, por ocupar lugar preferente en el Escalafón de la carrera.

El referido funcionario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se jubila a don Bernardo Monzó Valiente, Secretario de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Bernardo Monzó Valiente, Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Barcelona núm. 18 y el sueldo anual de pesetas 33.600, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 27 del presente

mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Pascual Albalade Belenquer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Rafael Bartolomé Martínez, a don Pascual Albalade Belenquer, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro; entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 17 de septiembre de 1955, fecha en que se produjo la vacante; continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Médico forense de primera categoría a don Rafael Bartolomé Martínez de la Pera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Honorio Manso Rodríguez, a don Rafael Bartolomé Martínez de la Pera, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 17 de septiembre de 1955, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a don Javier Chocano Sepúlveda a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Javier Chocano Sepúlveda, con destino en el Juzgado Municipal de Daimiel (Ciudad Real), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 1 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Emilio Martínez Martínez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don José Ramón López Gavela, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, por haber finalizado el período de permanencia en filas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el Juez Municipal de Siero (Oviedo), participando la incorporación al Juzgado del Auxiliar de segunda categoría don José Ramón López Gavela,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha acordado admitir al servicio activo al expresado funcionario, con efectos del día 6 del corriente mes, fecha en que tuvo lugar la posesión en el referido cargo por haber finalizado el período de permanencia en filas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a Juez comarcal de tercera categoría a don Ramón Fernández de Soto Fernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero, a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 18.200 pesetas, a don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez comarcal de tercera categoría, que desempeña el cargo en el Juzgado Comarcal de Castropol (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios; asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 12 de noviembre de 1955, fecha de la vacante, por fallecimiento de don Luis Ganancias Colombres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se promueve a don Mariano Casado Coca a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Mariano Casado Coca, con destino en el Juzgado Municipal de Barcelona número dos, donde continuará prestando sus servicios; asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 2 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, por fallecimiento de don Eustaquio Liesa Pnuyo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de noviembre de 1955 por la que se declara jubilado forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Leante Lapazarán, Fiscal municipal en situación de excedencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcas y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Leante Lapazarán, Fiscal Municipal de tercera categoría, actualmente en situación de excedencia por incompatibilidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se dispone la inclusión en el Ramo de Seguros de Cristales de los contratos que garanticen la reposición de rótulos e iluminación de neón y fluorescente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad de Seguros «Cristal Rodríguez, S. A.», domiciliada en León, avenida del Padre Isla, 38 y 40, interesando que sean consideradas operaciones de Seguros los contratos que garanticen la reposición de los rótulos luminosos e iluminación de neón y fluorescentes, pretensión que justifica con la concesión que se hizo en el caso semejante de las operaciones de Seguros de aparatos receptores de radio que merecieron tal consideración por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1953.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 en cuanto dispone que la declaración de las operaciones de Seguros se harán en cada caso concreto por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Visto el informe favorable del Servicio de Asuntos Generales de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Serán considerados como de Seguros los contratos que garanticen la reposición de los rótulos luminosos o iluminación de neón y fluorescente.

2.º Estas operaciones aseguradoras quedarán encuadradas en el Ramo de Cristales, y, por tanto, las cifras de capital social y depósito previo de garantía exi-

gibles para la práctica de las mismas serán las señaladas en los artículos sexto y séptimo, respectivamente, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

3.º Las Entidades que en la actualidad realizan esta clase de operaciones deberán cesar en las mismas si no son autorizadas e inscritas para ello en el Registro Especial de Seguros. A estos efectos les será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la referida Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito núm. 3.576, promovido por don Nemesio Dávila Muñoz contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 21 de noviembre de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.576, promovido por don Nemesio Dávila Muñoz, contra el acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 21 de noviembre de 1950, relativo a competencia del Jurado Central del Tributo y año 1948, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 30 de septiembre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la Orden objeto del presente recurso, que fué dictada en 21 de noviembre de 1950, por la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, y en su lugar, ordenamos que previamente al pase al Jurado Central del expediente instruido al recurrente, don Nemesio Dávila Muñoz, sea resuelta la petición formulada por este dicho señor de que se declare no estar sujetas a la mencionada Contribución las ganancias que obtuvo al vender la participación que le pertenecía en la Sociedad explotadora del cinematógrafo de Miajadas (Cáceres).»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos), monumento nacional, importante 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante pesetas 60.000;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la Sala Capitular del Monasterio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución: material 47.650,41 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.131,69 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 679,01 pesetas; a premio de pagaduría, 238,25 pesetas; a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 9.168,95 pesetas.

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 26 de septiembre último, y éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante pesetas 123.646,23.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 123.646,23 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar diversas obras de reparación en paramentos, solados y cubiertas que se hallan en mal estado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 123.646,23 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 94.368,46 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.005,32 pesetas a cada uno de dichos

conceptos: a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.203,19 pesetas; a premio de pagaduría, 471,84 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 11.796,05, e igual cantidad de pesetas 11.796,05 a plus de carestía de vida;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de septiembre último y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 123.646,23 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno c) «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se nombra Profesor adjunto interino de Religión a don Antonio Guillamón Losa.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Cartagena, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena a don Antonio Guillamón Losa, quien percibirá la remuneración anual de tres mil pesetas, a partir del día de la toma de posesión, referida al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de octubre de 1955 por la que se concede el quinto quinquenio a la Profesora de Institutos doña Adelaida Esteban Uriszar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Adelaida Esteban Uriszar, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, en solicitud del quinto quinquenio;

Vista la hoja de servicios de la interesada y lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1934.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Adelaida Esteban Uriszar el quinto quinquenio de quinientas pesetas anuales, vencido el día 13 de julio último, y que percibirá a partir del día siguiente, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo décimo, concepto primero, subconcepto segundo, Sección 16, «Obligaciones a extinguir», del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se declara jubilada a la Profesora adjunta permanente de Institutos de Enseñanza Media doña Carmen Fontecha Ramiro.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Carmen Fontecha Ramiro, Profesora adjunta permanente de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que presta sus servicios en el de Algeciras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se jubila al Profesor auxiliar numerario de Institutos de Enseñanza Media don Victor Sancho Sanz de Larrea.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Victor Sancho Sanz de Larrea, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Dolores Díaz-Faes Canella.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del

Magisterio, por jubilación de doña María de los Dolores Díaz-Faes Canella, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Este Ministerio acuerda reemplazar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 28 de septiembre próximo pasado, y en consecuencia, pasa a la categoría cuarta, con el sueldo o gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Emilia Fernández Lamarca, de la Escuela del Magisterio de Baleares, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de La Gentrú (Barcelona), importante 62.597,52 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de La Gentrú (Barcelona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante pesetas 62.597,52;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras iniciadas para habilitar la planta baja para Museo Arqueológico y aumentar la capacidad del mismo mediante la construcción de una nueva sala;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 62.597,52, de las que corresponden a la ejecución material 50.881,69 pesetas; a honorarios facultativos, por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.144,83 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 686,89 pesetas; a premio de pagaduría, 254,40 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.242,44 pesetas, e igual cantidad de 4.242,44 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 62.597,52 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado

en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Alcazaba de Almería, importante 79.998,78 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Alcazaba de Almería, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 79.998,78 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de los restos de las construcciones árabes del II Recinto de la Alcazaba;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 79.998,78, de las que corresponden a la ejecución material 64.398,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.448,95 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 869,23 pesetas; a premio de pagaduría, 321,99 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 11.511,38 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 79.998,78 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles» del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 22 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, importante 400.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, e importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recazo de cimentación en diversos tramos de muro del contorno del Claustro Mayor, afianzado y reparado de diversos paños de bóvedas, instalación y reparación de parte de la sillería del Coro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 400.000, de las que corresponden a la ejecución material, 328.315,57 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.630,61 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 3.378,37 pesetas; a premio de Pagaduría, 1.641,58 pesetas; a plus de carestía de vida, 24.623,67 pesetas, y a plus de cargas familiares, 30.779,59 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de julio último, y fiscaliza el mismo favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 9 siguiente,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, d), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 27 de octubre de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Puente de Toledo, de Madrid, importante 92.821,13 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Puente de Toledo, de Madrid, cuya declaración de Monumento Histórico Ar-

tístico está actualmente en tramitación, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcarcel, importante 92.821,13 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de los templetos centrales, en peligro de destrucción, si no se realiza aquélla con urgencia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 92.821,13, de las que corresponden a la ejecución material 70.842,33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.505,39 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 903,23 pesetas; a premio de pagaduría, 354,21 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.855,29 pesetas, e igual cantidad de 8.855,29 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiemb. de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 92.821,13 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 3 de noviembre de 1955 por la que se declara excedente al Profesor de Ciencias de la Escuela de Trabajo de Córdoba don Indalecio Gómez Sánchez.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Indalecio Gómez Sánchez, Profesor Auxiliar de Ciencias de la Escuela de Trabajo de Córdoba en la que solicita la excedencia en su cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Patronato de Formación Profesional, y el precedente que existe en peticiones análogas de otros Profesores de Escuelas de Trabajo, reflejadas en las disposiciones adoptadas por el Departamento, sobre modificación de sus Cartas fundacionales

en el sentido de que el personal de los Centros de Formación Profesional pueda disfrutar del beneficio de la excedencia en su cargo, ha resuelto acceder a la solicitud y declarar al interesado en situación de excedencia, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de noviembre de 1955 por la que se aprueba la instalación de cocina y obras complementarias en las Escuelas de la calle de la Residencia, número 6, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de una cocina y obras complementarias en el edificio, propiedad del Estado, calle de la Residencia, 6, de Madrid, donde están instaladas las Escuelas Nacionales formulado por el Arquitecto Escolar don Francisco Navarro Borrás.

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, y en igual sentido lo hace la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 27 del pasado mes de octubre, y en 2 de los corrientes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 81.506,87 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 60.197,11; 15 por 00 de beneficio industrial, 9.029,56 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.932,52 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 902,955 pesetas; honorarios de dirección, 902,955 pesetas, y honorarios del Aparejador, 541,77 pesetas, que en total hacen las citadas 81.506,87 pesetas;

Que las obras se realicen de conformidad con el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por contrata directa del Estado, debiendo realizarlas el contratista don Luis Marés y Marés, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto Director de las mismas, don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se modifica el Plan de estudios en la «Sección de Filología Románica», Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha dispuesto que la asignatura de «Gramática Histórica de la Lengua Española», que debe estudiarse en los cursos tercero y cuarto del plan de estudios de la Sección de Filología Moderna de la expresada Facultad, se denominará «Historia de la Lengua Española»,

primero y segundo cursos, y se estudiará, respectivamente, en los indicados tercero y cuarto cursos del periodo de Licenciatura especializada en la referida Sección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se rectifican errores materiales en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre), distribuyendo el crédito para Roperos escolares.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en la publicación de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955, distribuyendo el crédito para Roperos escolares (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de noviembre), Este Ministerio ha resuelto rectificar los mencionados errores en la siguiente forma:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre de 1955.—Barcelona:

Donde dice: «Escuela graduada de niños número 2 «Martínez Anido», de Badalona...», debe decir: «Escuela graduada de niños número 2 «Martínez Anido», de Badalona, 600»

Donde dice: «Escuela graduada de niñas de Olesa de Montserrat, 1.800», debe decir: «Escuela graduada de niñas de Olesa de Montserrat, 1.200.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre de 1955.—Córdoba:

Donde dice: «Escuelas nacionales de niñas del Grupo «San José de Calasanz», de Lucena, 300», debe decir: «Escuelas nacionales de niñas del Grupo «San José de Calasanz», de Lucena, 1.300.»

Cuenca.—Intercalar entre la Escuela de Nuestra Señora de los Remedios, de San Clemente y la Escuela graduada de niños de Bañolas: «Gerona» (Nacionales).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre de 1955.—Granada:

Donde dice: «Escuelas del Consejo de Protección Escolar del «Padre Poveda», 2.000 da de niños, de Guadix, 2.000»; debe decir: Escuelas del Consejo de Protección Escolar del «Padre Poveda», de niños, de Guadix, 2.000.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de noviembre de 1955.—Lerida:

Donde dice: «Escuela unitaria de niños de la Parroquia de «San José y San Martín», de la capital, 600. Escuela unitaria de niños de la Parroquia de «San José y San Martín», de la capital, 600», debe decir: «Escuela unitaria de niños de la Parroquia de «San José y San Martín» de la capital, 600. Escuela unitaria de niñas de la Parroquia de «San José y San Martín», de la capital, 600.»

Madrid.—Donde dice: «Escuela unitaria de niños «Juan de la Hoz, 13 y 15, de la capital, 600», debe decir: Escuela unitaria de niñas, Juan de la Hoz, 13 y 15, de la capital, 600.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de noviembre de 1955.—Navarra:

Donde dice: «Escuela unitaria, de Caseda, 400», debe decir: «Escuela unitaria de niñas, de Caseda, 400.»

Donde dice: «Escuela unitaria de niños número 1, de Puente de la Reina, 400», debe decir: «Escuela unitaria de niñas número 1, de Puente de la Reina, 400.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1955.—Segovia:

Donde dice: «Escuela unitaria de niños del barrio de San Marcos, capital, 500. Escuela unitaria de niños del barrio de San Marcos, capital, 500», debe decir:

«Escuela unitaria de niños del barrio de San Marcos, capital, 500. Escuela unitaria de niñas del barrio de San Marcos, capital, 500.»

Sevilla.—Donde dice: «Escuela graduada de niños «Queipo de Llano», de la capital, 1.600», debe decir: «Escuela graduada de niñas «Queipo de Llano» de la capital, 1.600.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre de 1955.—Valencia:

Donde dice: «Escuela unitaria de niños número 2, de Rotova, 400. Escuela unitaria de niños número 1, de Rotova, 400», debe decir: «Escuela unitaria de niños número 2, de Rotova, 400. Escuela unitaria de niñas número 1, de Rotova, 400»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Estatuto de Orientación Profesional a don Ricardo Díez Hochleitner, Inspector general de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr. Constituida por Orden ministerial de 23 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de agosto) la Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Estatuto de Orientación Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pase a formar parte de dicha Comisión en calidad de Vocal, don Ricardo Díez Hochleitner, Inspector general de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se rectifica la de 18 de junio de 1955 sobre plan de estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto que el plan de estudios del cuarto curso del periodo de Licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que se reguló por Orden de 18 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio) quede rectificado en la forma siguiente:

Cuarto curso

Historia Universal Media, tres horas semanales.

Historia de España Media, tres horas semanales

Historia Universal Moderna, tres horas semanales.

Historia de España Moderna, tres horas semanales.

Historia del Arte Medieval, dos horas semanales

Paleografía y Diplomática, tres horas semanales.

Geografía de España, tres horas semanales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se publica la relación de los aspirantes al concurso-oposición para dos plazas de Directores Médicos de la Escuela Nacional de Anormales.

Ilmo. Sr.: Anunciadas para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, dos plazas de Directores Médicos de la Escuela Nacional de Anormales por Orden ministerial de 19 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo), y vistas las instancias presentadas dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha acordado publicar la relación de los que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, dando un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que complete la documentación el que se determina; bien entendido que de no hacerlo en el plazo fijado no será admitido al referido concurso-oposición:

Relación que se cita

Don Carlos Vázquez Velasco.—Documentación completa.

Don Diego Gutiérrez Gómez.—Documentación completa.

Don Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas.—Documentación completa.

Don Joaquín Ugedo Abril.—Le falta documento acreditativo del cargo que desempeña en la actualidad y Memoria reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1955 por la que se jubila, por edad, a doña Cristobalina Almunia del Real, Profesora Especial de Corte y Confección para la Enseñanza de Adultas de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Cristobalina Almunia del Real, Profesora Especial de Corte y Confección para la enseñanza de Adultas de esta capital, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo de la enseñanza en el día de hoy, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor Ayudante don Benito Pastor Pérez.

Ilmo Sr.: Por haber completado en el día de la fecha, mediante prórroga de servicios el tiempo necesario para devengar derechos pasivos.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Benito Pastor Pérez Profesor Ayudante retribuido de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que prestaba sus servicios en el de Toledo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 9 de octubre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor ayudante retribuido del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo don Benito Pastor Pérez.

Ilmo Sr.: Por haber completado en el día de la fecha, mediante prórroga de servicios, el tiempo necesario para devengar derechos pasivos.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Benito Pastor Pérez, Profesor Ayudante retribuido de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que prestaba sus servicios en el de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 9 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1955 por la que se concede el quinto quinquenio a la Profesora de Institutos doña Ana María Viada Moraleda.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ana María Viada Moraleda, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de Institutos de Enseñanza Media adscrita al de Madrid «San Isidro» en solicitud de que le sea concedido el quinto quinquenio.

Vista asimismo la hoja de servicios de la interesada y lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1934,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Ana María Viada Moraleda el quinto quinquenio, de quinientas pesetas anuales, vencido el día 2 de julio del corriente año, y que percibirá sobre su sueldo a partir del día siguiente con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo décimo concepto primero, subconcepto segundo, sección 16, «Obligaciones a extinguir», del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de octubre de 1955.—Por delegación, Manuel Fraga, Secretario general Técnico

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de octubre de 1955 por la que se concede al Profesor de Institutos don Dionisio Gamallo una licencia de tres meses sin sueldo.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Dionisio Gamallo Fierros, Profe-

sor adjunto de Lengua y literatura españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «Ramiro de Maetzu», en solicitud de que le sea concedida una licencia de tres meses sin sueldo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878 y Decreto de 25 de septiembre de 1953, ha tenido a bien conceder al señor Gamallo Fierros los tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de octubre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer un plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de Química analítica, primero y segundo.

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1955.—Por delegación, J. Perez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de noviembre de 1955 por la que se prorrogan por el curso de 1955-1956 los nombramientos de los Profesores de Formación Política de las Universidades.

Ilmo Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Política en las Universidades durante el actual curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto siguiente), se prorrogan por el curso de 1955-1956 los nombramientos vigentes de Profesores de Formación Política de las Universidades.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados

gados finalizarán en 30 de septiembre de 1956.

Tercero.—Lo dispuesto en el número primero de la presente Orden se entiende sin perjuicio de que los Jefes del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior puedan proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y formular, por conducto y con la aprobación del Rectorado respectivo, las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1955.—Por delegación, J. Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero de Minas señor Albisu Sanmartín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Juan Miguel Albisu Sanmartín, adscrito al Distrito Minero de Ciudad Real, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria, por no permitirle sus asuntos particulares el desempeño de su cargo, así como el informe favorable emitido sobre el particular por el Ingeniero Jefe del citado Distrito.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al referido Ingeniero don Juan Miguel Albisu Sanmartín en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley antes citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 12 de noviembre de 1955 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Ramón Berasátegui Teira.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 26 del pasado mes de octubre por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Ramón Berasátegui Teira, en solicitud de que habiendo sido nombrado Ingeniero del Ayuntamiento de Cartes (Santander), con fecha 6 de diciembre de 1954, según justifica con certificado expedido por el señor Secretario del referido Ayuntamiento en 17 de enero del corriente año, desea acogerse a las disposiciones vigentes sobre los servicios prestados en los Ayuntamientos.

Vistos el artículo 32 y el párrafo tercero del artículo 31, en relación con el 40, del Decreto de 22 de septiembre del corriente año, adaptando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar «supernumerario» dentro del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al Ingeniero segundo don Ramón Berasátegui Teira, por todo el tiempo que preste sus servicios como tal Ingeniero de Minas en el

Ayuntamiento de Cartes (Santander), y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto últimamente citado.

Por el Ayuntamiento de Cartes (Santander) debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 12 de noviembre de 1955 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Manuel Portis Valls.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 31 del pasado mes de octubre por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, adscrito al Distrito Minero de Santander, don Manuel Portis Valls, en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario por prestar sus servicios como Profesor de la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Manresa, según justifica con certificado expedido por el señor Subdirector de la Escuela.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 31, en relación con el 40, del Decreto de 22 de septiembre del corriente año, adaptando el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Portis Valls, y en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario por todo el tiempo que preste sus servicios en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Manresa, y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto últimamente citado.

Por la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Manresa debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 16 de noviembre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Daniel Suárez Candeira.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Pontevedra, don Daniel Suárez Candeira, por la que solicita pasar a la situación de excedencia especial, por desempeñar el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, en virtud de Decreto de 23 de abril de 1954;

Vista la Ley de 15 de julio de 1954, reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, en sus artículos 7.º, 13 y 17.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia espe-

cial, prevista en el apartado c) del artículo 7.º, antes citado, a don Daniel Suárez Candeira, en las condiciones que determinan los artículos 13 y 17 de la mencionada Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1955 por la que se resuelve el concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla, y modificando la de 21 de diciembre de 1953.

Ilmo. Sr.: Convocado en 15 de junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio) concurso de méritos para la provisión de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla; vistas las instancias presentadas por Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional; examinados los méritos alegados y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Sevilla sea adjudicada a don Teodomiro Martín García, quien cesará en la Dirección del Laboratorio Pecuario Regional de «Andalucía occidental» e Inspección Veterinaria del puerto de dicha capital.

2.º Que dado el volumen de trabajo asignado a dicho Servicio, se modifica la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de febrero de 1954) —que establece la distribución del personal que integra la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario— en el sentido de que la Jefatura del Registro Lanero de Sevilla sea desempeñada en lo sucesivo por el Director del Laboratorio Pecuario Regional de «Andalucía occidental», con residencia en Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de noviembre de 1955 por la que se dispone el cese y nombramiento de Secretario general y Vocales del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas».

Nombrado el Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, al servicio de otros Ministerios, don José Pazo Montes, Vocal nato de dicho Patronato, como Director de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos por Orden ministerial de 18 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Aire» núm. 21), en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216), y en el

artículo cuarto del Reglamento Provisional del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944 («Boletín Oficial del Aire» núm. 110) y previa aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Rodríguez Carmona, cesando el Coronel del mismo Cuerpo don José Pazo Montes, que lo venía desempeñando.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.

GALLARZA

Vacante en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» el cargo de Vocal en representación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por fallecimiento del que lo desempeñaba don José María Torroja, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943 y el artículo cuarto del Reglamento Provisional del Patronato del I. N. T. A. «E. T.», aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944, y previa aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» a don Obdulio Fernández Rodríguez, actual Secretario perpetuo de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.

GALLARZA

Vacante en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» el cargo de Vocal, en representación del Patronato de «Alfonso el Sabio», por fallecimiento del que lo desempeñaba, reverendo Padre don Enrique de Rafael Verhulst (q. D. g.), en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943 y el artículo cuarto del Reglamento Provisional del Patronato del I. N. T. A. «E. T.», aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944, y previa la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», en representación del Patronato «Alfonso el Sabio», a don Armando Durán Miranda, Consejero del Pleno y Vocal del último Patronato mencionado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.

GALLARZA

ORDEN de 18 de noviembre de 1955 por la que se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de material para cubrir necesidades en los aviones B. 2 H.

Dé conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, apartado décimoctavo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se exceptúa de las formalidades de subasta y concurso la adquisición de 75 llaves de tres vías, precisas para cubrir necesidades en los aviones B. 2. H., adjudicándose por concierto directo de la Administración el suministro del mismo a «Industrias Subsidiarias de Aviación, S. A.», de acuerdo con el apartado segundo de la disposición citada, por un presupuesto de ciento cuatro mil setecientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Madrid, 18 de noviembre de 1955.

GALLARZA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Vizcaya.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año; a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Vizcaya, vengo en nombrar Vocal de libre designación de la misma al señor Jefe del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 3 de noviembre de 1955 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Alicante.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año; a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Alicante, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma, a los siguientes señores: Señor Jefe de la Oficina de Viajes de la RENFE; señor Jefe del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y señor Presidente de la Comisión Gestora de las Hogueras de San Juan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se nombra nuevo Secretario en el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en Córdoba.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 10 de marzo de 1955 se nombró Tribunal para juzgar los exámenes de Guías-Intérpretes Provinciales de Turismo en Córdoba, convocados por Orden de 10 de junio de 1954, en la que figuraba como Secretario del mismo el entonces Jefe de la Oficina de Información del Turismo de aquella capital, y por haber pasado a la situación de excedente, vengo en ordenar su sustitución por el nuevo Jefe de la referida Oficina.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Diego Aguirre de Cácer y López de Sagredo, Jefe de la Oficina de Información del Turismo en dicha ciudad, Secretario del referido Tribunal, en lugar de don Fernando Carratalá Aragoneses.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se nombra Vocal de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Valencia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Valencia, vengo en nombrar Vocal de libre designación de la misma al señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Zona de la RENFE.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Presidente de la Real Junta Diputación de Pobres de la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente de la Real Junta Diputación de Pobres de la Casa Piedad-Hospicio de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en aquella capital, el día 17 del próximo mes de enero de 1956, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo dicha Institución, en la que habrán de expedirse 120.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de una peseta, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un cerdo, tasado en 3.500 pesetas; otro cerdo, valorado en 3.000 pesetas; otro cerdo, valorado en 2.750 pesetas; otro, valorado en 2.500 pesetas; un arado «Brabant», valorado en 2.000 pesetas; una cocina «Lasa», valorada en 2.000 pesetas; una máquina de coser «Sigma», valorada en 1.750 pesetas; una bicicleta de señora, valorada en 1.500 pesetas; una bicicleta de caballero, valorada en 1.250 pesetas; un aparato receptor de radio, valorado en 1.200 pesetas; una batería de cocina, valorada en 1.000 pesetas; una máquina eléctrica de afetar «Sumbean», valorada en 1.000 pesetas; una olla «Mayerstic», valorada en 1.000 pesetas; una cocina de petróleo, valorada en 700 pesetas; 24 botellas de Supurado «Mantachuelos», valoradas en 300 pesetas; un jamón, valorado en 300 pesetas; otro jamón del mismo precio; otro jamón de igual valor; un lote de chorizos, valorado en 275 pesetas; otro lote de chorizos del mismo valor; otro lote de igual artículo y precio; 12 botellas de vino «Marqués del Riscal», valoradas en 275 pesetas; un par de botas «Gorilla», valoradas en 270 pesetas, y un lote de calzado de goma, valorado en 200 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los veinticuatro que resulten agraciados en dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de noviembre de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Tribunal de exámenes de aptitud para Habilitados de Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las solicitudes presentadas para tomar parte en los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio del año en curso, con expresión del número de presentación, nombre, apellidos y documentación, conforme al número segundo de la convocatoria, presentada, omitida o defectuosa.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1	D. ^a Eulalia Liano Díaz de Quijano	Completa.
2	D. Juan Hernández Escriñ	Idem.
3	D. Víctor Pérez Pérez	Idem.
4	D. José Luis Acedo García	Idem.
5	D. Luis García Gómez	Idem.
6	D. Luis Sarvisi Escalona	Idem.
7	D. Eulogio Manuel Abelenda Montoro ..	Idem.
8	D. Juan Valladolid Garrido	Falta certificación de penales.
9	D. José de Francisco Vidal	Completa.
10	D. Antonio Mir Pons	Idem.
11	D. Francisco Cristóbal Luna Cabrera ..	Idem.
12	D. Antonio Méndez García	Idem.
13	D. ^a María Luisa Carro Carro	Idem.
14	D. Flaviano Jesús Sánchez Pacheco	Idem.
15	D. Emilio Álvarez Álvarez	Idem.
16	D. ^a Alejandrina Moyar Rodríguez	Idem.
17	D. Vidal Hualde Cabodevilla	Idem.
18	D. Enrique Tovar Bobillo	Idem.
19	D. Víctor de Miguel Molinero	Idem.
20	D. Secundino Martín Fraile	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
21	D. Santos Arenas Quintela	Completa
22	D. José Luis Ferreiro Bellas	Idem.
23	D. Gervasio José Damián Rodríguez Rey.	Idem.
24	D. Antonio Weber Isla	Idem.
25	D. Bienvenido Frutos Gamito	Falta legitimación y legalización de la certificación de nacimiento.
26	D. José Castañón de la Grana	Completa.
27	D. José María Hernández Mercadal	Idem.
28	D. Nicolás Ríos del Pino	Idem.
29	D. José Díaz Muñoz	Idem.
30	D. ^a Esperanza Sánchez Ordóñez	Idem.
31	D. Diego Alonso Maldonado	Idem.
32	D. ^a Teresa Blanco Sánchez	Idem.
33	D. Angel Fantova Lasheras	Idem.
34	D. ^a Rosario Marín Delgado	Falta instancia a mano.
35	D. Manuel Marín Delgado	Idem id. id.
36	D. Ramón Baltasar Blasco Herrera	Completa.
37	D. Lorenzo Julio Andrés Martín	Idem.
38	D. Dionisio Martínez Martínez	Falta certificación facultativa.
39	D. José Pedro Guardiola Torres	Idem id. id.
40	D. Manuel Luis Cuesta González	Completa
41	D. Juan Manuel de Luque García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
42	D. Constantino Lagarón Yáñez	Idem id. id.
43	D. Pedro Jesús Oroz Oroz	Completa.
44	D. Miguel Moreno Castro	Idem.
45	D. Baldomero Botella Gómez de Luzón.	Idem.
46	D. Ricardo Paralié Gordillo	Idem.
47	D. Pedro Cerdá Pujadas	Idem.
48	D. Nicasio Ramírez Palmer	Idem.
49	D. ^a Francisca María Bennasar Gili	Idem.
50	D. Bartolomé Pericás Ferrer	Idem.
51	D. ^a Catalina Marroig Miguel	Idem.
52	D. Benjamín Torres García	Idem.
53	D. ^a Maura Milagros Alejandre Sánchez...	Idem.
54	D. José de la Vega Cañadas	Idem.
55	D. Claudio González Lemes	Idem.
56	D. Antonio Oncia Aragón	Idem.
57	D. Jesús Comas Martínez	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
58	D. Alfredo Joaquín Oria de Rueda Fon-	Completa.
	tán	
59	D. ^a Milagros Elorriaga Fernández	Idem.
60	D. Juan Francisco Gil Soriano	Idem.
61	D. Enrique Fonseca Castillo	Idem.
62	D. Félix Onrubia Molinero	Faltan certificaciones de penales y buena conducta.
63	D. Julio David Sáenz de Buruaga y Car-	
	rillo de Albornoz	Completa.
64	D. ^a María Begoña de la Cruz Jaureguizar.	Idem.
65	D. Pedro Muñoz Hernández	Idem.
66	D. Justo Adames Lozano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
67	D. Camilo Fernández Parada	Completa.
68	D. ^a María del Rosario Rubio Bernaldo de	
	Quirós	Idem.
69	D. Bonifacio Manuel Leal Peñalba	Idem.
70	D. ^a María Isabel Ayala Gutiérrez	Idem.
71	D. Eugenio Jesús Gómez García	Idem.
72	D. Rafael Miguel Portela	Falta legitimación certificación de nacimiento.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
73	D. Lorenzo Rincón Conde	Completa.
74	D. Francisco Sánchez Maceiras	Idem.
75	D.ª Margarita María Caballero y García Barba	Idem.
76	D. Juan Morante Lozano	Idem.
77	D. Miguel Frau Villalonga	Idem.
78	D.ª María Isabel Fernández de Córdova y Dezcallar	Idem.
79	D. Manuel Morillas Díaz	Falta certificado de buena conducta.
80	D. Marcelino Casado Pons	Completa.
81	D. José María Padiál Vico	Idem.
82	D. Matias Martín Pdroyes	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
83	D. Alberto Cervantes Lanzas	Falta certificación de buena conducta.
84	D. Bernardo Miguel Villar	Faltan certificación de penales y resguardo derechos de examen.
85	D. Felipe Provencio Pardo	Completa.
86	D.ª Filomena Provencio Pardo	Idem.
87	D. Enrique Molina Atienza	Idem.
88	D. Hilarión del Cura García	Falta legitimación certificación de nacimiento.
89	D.ª María de la Concepción Fuster Prat.	Completa.
90	D.ª Vicenta María de las Nieves Lozano Zuza	Idem.
91	D. José Luis Fontenla Méndez	Idem.
92	D. Juan Antonio Noales Riquelme	Idem.
93	D. Luis de Juan Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
94	D. Pedro Balsa García	Completa.
95	D. Enrique Senra Madriñán	Falta legitimación y legalización de certificación de nacimiento.
96	D. Rosendo Noguero Morales	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
97	D. Antonio Noguero Morales	Idem id. id.
98	D.ª Benita Madrigal Ibarra	Completa.
99	D. Francisco Martínez Escribano	Idem.
100	D. José Martorell Cruz	Idem.
101	D. Enrique Nerpell Moya	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa.
102	D. Manuel Otero Moratinos	Completa.
103	D. Francisco Marceliano Rodríguez Almeida	Idem.
104	D.ª Isabel Bernardo Martínez	Idem.
105	D. Lauro Llamas Fernández	Idem.
106	D. Alejandro García Enciso	Idem.
107	D. Luis Martín Estévez	Idem.
108	D. Marciano Moreno Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
109	D. Ramón Farrando Solé	Faltan certificaciones de nacimiento, buena conducta y facultativa.
110	D. Angel de Marco Morales	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
111	D. Restituto Reyer Martínez	Completa.
112	D. Luis de Arriaga González	Idem.
113	D.ª Josefa Costa Fajarnés	Idem.
114	D.ª María de los Desamparados Herrero Cebrián	Idem.
115	D. Jose Luis Fernández López	Idem.
116	D. Manuel Caridad Igeldo	Faltan certificación de buena conducta y fotografías.
117	D. Jose María Conejero Gallar	Completa.
118	D.ª Teresa Zamorano Fernández	Falta certificación de Servicio Social.
119	D. Luis Vega Bas	Completa.
120	D.ª Josefa Miralda Puig	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
121	D. Celerino Velasco Hernández	Idem id. id.
122	D. Luis Sabando Villanueva	Completa.
123	D. Ramón Santiago Lalindez González...	Idem.
124	D. Manuel Fernández García	Idem.
125	D. Desiderio Esquiroz Ardanaz	Idem.
126	D. Gabriel Liste Maquieira	Idem.
127	D. Antonio Etayo Pérez	Idem.
128	D. Manuel Trigo Daporta	Falta instancia a mano.
129	D.ª María de la Trinidad Yagüe García.	Completa.
130	D. Julio Rodríguez Luaces	Idem.
131	D. Faustino Alburquerque Iglesias	Idem.
132	D. Diego Ruiz Carmona	Idem.
133	D. Antonio Astray Lozano	Idem.
134	D.ª Ana María Manuel Díez	Idem.
135	D. Andrés García Martín	Idem.
136	D. Luis Ortiz Cisnal	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
137	D. Pedro Llamas Curiel	Completa.
138	D. Evelio Frias Hidalgo	Idem.
139	D. Martín Michinel Crespo	Idem.
140	D. Matias Nieto Fernández	Idem.
141	D. Agustín Bersabé Pérez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
142	D. Victoriano San Miguel Pérez	Idem id. id.
143	D. Amado Donés Girón	Idem id. id.
144	D. Jesús Barace Redin	Completa.
145	D. Bernardo Federico Froilán Anaya Cachorro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
146	D. Valentín Abad Angulo	Completa.
147	D. Francisco López García	Idem.
148	D. Francisco Daza Rodríguez	Idem.
149	D.ª María Isabel Garrido Díaz	Idem.
150	D.ª Antonia Botia Pérez	Idem.
151	D. José Sánchez Gutiérrez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.

orden N.º de	Nombre y apellidos	Documentación
152	D. Dionisio Bolívar Baeza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
153	D. Fernando Sillero de la Rosa	Completa.
154	D.ª María Rosario Teresa Fernández Cor- dón	Idem
155	D. José Fernández Cedrón	Idem
156	D. Vicente Ferrer Vinuesa Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
157	D. Fernando Riestra Mon	Completa
158	D. Severino Rodríguez Herrera	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
159	D. Manuel Caramé Díaz	Completa.
160	D. Feliciano Hernando Corral	Idem
161	D. José María Vallejo Muguruza	Idem
162	D. Francisco Manuel Castillo Gálvez	Faltan certificación de penales y fotografías.
163	D. Salvador Martínez Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales y facultativa, y fotografías.
164	D. Manuel García del Castillo	Falta certificación de penales.
165	D. Argimiro Luelmo Román	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, fotografías y resguardo derechos de examen.
166	D. Simón Brañas Lana	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías
167	D. Pascual Server Ivorra	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, fotografías y resguardo derechos de examen.
168	D. Andrés Constanza Picolo	Falta instancia a mano.
169	D. Fernando Truque Fernández	Completa
170	D. Luis Manuel González Fernández	Idem
171	D. Segundo Latorre Sotos	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
172	D. Jesús Charro Juárez	Idem id. id.
173	D. Ciriaco Rodríguez Llorente	Completa.
174	D. Anibal Fernández Pajarino	Falta legalización certificación de nacimiento.
175	D. Enrique Pérez García	Completa
176	D. Vicente Martínez Jiménez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
177	D.ª María Fuencisla Herranz Velasco	Idem id. id. y Servicio Social.
178	D. Jesús Herranz Velasco	Idem id. id.
179	D. Miguel Foj Fuentes	Faltan certificaciones de nacimiento y penales.
180	D. Jorge Alcaide Ciudad	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
181	D.ª Pilar Martín Díez	Idem id. id. y Servicio Social.
182	D. Eduardo Albert Rosano	Completa.
183	D. Miguel López Orduña	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
184	D.ª María de Lourdes Mancho Gómez ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
185	D.ª María de la Concepción Gaután Car- vajal	Idem id. id.
186	D. Alejandro Requejo Dominguez	Completa.
187	D. José Peñarroja Rabaza	Idem
188	D.ª Isabel Galán Márquez	Idem.
189	D. José García Jiménez	Idem.
190	D. Juan Pedreira Travieso	Idem.
191	D. Angel Pedreira Travieso	Idem.
192	D. Angel Luis Yáñez González	Idem.
193	D. Félix Fernando Méndez Díaz	Idem
194	D. José Miguel García Moya	Idem
195	D. Fernando Carrascal Barrios	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
196	D.ª María del Pilar Liria Montañés	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
197	D. Francisco Espinosa Cuesta	Completa.
198	D. Raimundo Baamonde Ferreiro	Idem.
199	D. Vicente Castelló Cruz	Idem.
200	D.ª Agueda Verdú Barrachina	Idem.
201	D. Luis Borrego de Dios	Idem.
202	D. Mario Borrego de Dios	Idem.
203	D. Ernesto José Paradela Muñoz	Idem.
204	D.ª María de las Nieves Paradela Muñoz.	Idem.
205	D. Félix Sanz Hernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
206	D. José María Andújar Piñero	Completa.
207	D. Francisco Llinas Llinas	Idem
208	D. César González Miralles	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
209	D. Fernando Ruiz García	Completa.
210	D. Luis Carlos del Real Alcalá	Idem.
211	D. Juan del Real Alcalá	Idem
212	D.ª Remedios Mestre Aretioaurtena	Idem.
213	D.ª María Teresa Pérez Román	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
214	D.ª Josefina Prieto Miranda	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos de examen y fotografías.
215	D.ª María Pifarré Riera	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
216	D. Santiago Gil Cuesta	Idem id. id.
217	D.ª María de la Concepción García Or- tega	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
218	D. Francisco de la Puente Alonso	Faltan instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
219	D. Domingo Muñoz Egea	Completa.
220	D. Cristóbal Herrero García	Idem.
221	D.ª Celia Fernández Goñi	Idem.

Documentación

N.º de orden	Nombre y apellidos	
222	D. Patricio Fernández Goñi	Completa.
223	D. Jaime Porrás Vidal	Idem.
224	D. José Rivero Vicente	Idem.
225	D. Emilio Rico Sevillano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
226	D. Alfonso Seco Rodríguez	Idem id. id.
227	D. Juan Manuel Romero Montesino-Es- partero	Idem id. id.
228	D. Celso Sieiro Fernández	Idem id. id.
229	D. Angel García Martín	Idem id. id.
230	D. Francisco Cabo Benavent	Completa.
231	D. Rafael Cuevas Paños	Idem.
232	D. José Pérez Estébanez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías
233	D.ª María de la Encarnación Cabezado Ballano	Completa.
234	D. Carlos Castañón Somoza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
235	D. Pedro Baldo Olivares	Idem id. id.
236	D.ª Luisa Calamita Ruy-Wamba	Completa.
237	D.ª Margarita Díaz Beltrán	Faltan certificación de penales y fotografías.
238	D. Domingo Goñi Lecumberri	Completa
239	D. Nicolás Lapique Suárez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
240	D. Diego Ruiz Navarro	Idem id. id.
241	D. Manuel Rueda Cabrera	Idem id. id.
242	D. Sandalio Pizarro Mimbreno	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, res- guardo derechos de examen y fotografías.
243	D. Joaquín Valle González	Idem id. id.
244	D. Francisco Escrihuela Vercher	Faltan certificaciones de nacimiento y facultativa, resguardo derechos de exa- men y fotografías.
245	D. Eduardo Alcázar Fernández	Completa.
246	D. Sebastián González Vicente	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
247	D. Agustín Sánchez Velázquez	Completa
248	D. Francisco La Fuente Suárez	Idem.
249	D. José Madejón Pérez del Villar	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías
250	D. José Godoy Aguilar	Idem id. id.
251	D. Guzmán Gregorio de Carlos Pinedo... ..	Idem id. id.
252	D. Ceferino Castilla Ropero	Idem id. id.
253	D. Guillermo Crespi Riera	Idem id. id.
254	D. Agustín Andrés Hernández Moro	Completa
255	D.ª María de la Oliva Priego y Priego... ..	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
256	D. José Carrasco Díaz	Completa.
257	D. José Luis Vaquero Montemayor	Idem.
258	D. Ginés Ponce Agullella	Falta certificación de buena conducta.
259	D. José María Satué Entio	Completa.
260	D. José García Cuenca	Idem.
261	D. Fernando Marcos Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
262	D. Agustín González Delgado	Idem id. id.
263	D. Julián González Morales	Idem id. id.
264	D. Eugenio Pajuelo Suez	Idem id. id.
265	D.ª María Mérida Muñoz-Manero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
266	D. Enrique Martín Cuezva	Completa
267	D.ª María del Pilar Puente Alonso	Faltan certificaciones de nacimiento, penales buena conducta, facultativa y Ser- vicio Social, y fotografías.
268	D. Eduardo León Solá	Completa.
269	D.ª Amalia Monge Abad	Idem.
270	D. Dimas Monge Abad	Idem.
271	D.ª Clementina Aguilar Bores	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
272	D. Eduardo Cureses Valdés	Idem id. id.
273	D. Francisco Ubeda Guerrero	Completa.
274	D.ª María Victoria de la Cruz López	Faltan certificaciones de buena conducta, facultativa y Servicio Social, y foto- grafías.
275	D.ª María de la Concepción Guervós de la Fuente	Faltan certificado de nacimiento, buena conducta, penales, facultativa, y Ser- vicio Social, y fotografías.
276	D. Miguel Aznar Jiménez	Faltan fotografías.
277	D. Vidal Martín Cuezva	Completa.
278	D. Francisco Javier González López	Idem.
279	D. Ramón Núñez Somoza	Falta legitimación certificación de nacimiento.
280	D.ª Luisa Bujarrabal de las Mercedes	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
281	D.ª Dolores Bujarrabal de las Mercedes ..	Idem id. id.
282	D. Manuel Trenzado Roldán	Completa.
283	D. Fernando Montero Ramis	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
284	D. José Rodríguez Rodríguez	Completa
285	D. José Quer y Aguado	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
286	D. José María Fernández Alonso	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
287	D. José Antonio Sánchez del Toro	Completa.
288	D. Jaime Torres Sebastián	Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa.
289	D. Matías Mandado Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
290	D. Dámaso Eusebio Martín Tejero	Completa.
291	D.ª María del Pilar Cabezado Ballano	Idem.
292	D. Manuel Lartategui Pérez	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
293	D. ^a Maria Manuela Villalain Alvarez	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa
294	D. Edelmiro Alvarez Pousa	Idem.
295	D. Pedro de León Garcia	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa, y fotografías.
296	D. Jesus Gómez Rodriguez	Idem.
297	D. ^a Maria del Rosario Alonso Eguiburu...	Idem.
298	D. ^a Fidelina Yáñez Cancio	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa, y Servicio Social y fotografías.
299	D. Manuel Muga Real	Faltan fotografías.
300	D. Alonso Llaveró Labella	Completa.
301	D. Gabriel Maria Fuster Perelló	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
302	D. Rafael Soler Galiana	Idem.
303	D. ^a Josefa Soler Galiana	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
304	D. ^a Maria Teresa Soler Mayor	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
305	D. Félix Amarillas Pla	Idem.
306	D. Juan Bautista Garcia Lemiña	Completa.
307	D. José Garcia Sampedro	Idem.
308	D. Joaquin Garcia Picher	Idem.
309	D. José Maria Garcia Picher	Idem.
310	D. Andrés Manuel Garcia Picher	Idem.
311	D. Andrés Biarge Anoro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
312	D. Faustino Montaner Torres	Completa.
313	D. Antonio Muñoz Valcárcel	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
314	D. José Arias Diaz	Completa.
315	D. Antonio Márquez Benito	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
316	D. ^a Pilar Ballesteros Cabello	Completa
317	D. Francisco Ferrer Gómez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
318	D. José Luis Bandessón Pérez-Aloe	Idem.
319	D. Julio Gómez Fraile	Faltan certificaciones de nacimiento, buena conducta y facultativa, y fotografías.
320	D. Sebastián Gallego Jiménez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
321	D. Alberto Ciudad Garcia-Rabadán	Faltan certificaciones de penales y facultativa y buena conducta.
322	D. ^a Modesta Isabel Calvo Calvo	Completa.
323	D. Julio Pérez Villa	Idem.
324	D. Quintiliano Hueso Cruz	Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa.
325	D. Luis Aramburu Bengoa	Completa.
326	D. Jesús Rocés Antuña	Idem.
327	D. ^a Maria Consuelo de las Mercedes Fernández Garcia	Idem.
328	D. ^a Teodora Bueno Romero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
329	D. Luis Cuervo Muñoz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
330	D. Carlos del Pozo López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
331	D. Tomás Barrueco Severino	Idem.
332	D. Antonio Romero Padilla	Idem.
333	D. Cristóbal Montero Montero	Falta resguardo derechos de examen.
334	D. Eduardo Blas Iglesias	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
335	D. José Maria Gil Nuñez	Idem.
336	D. Asterio Carrera Calzada	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
337	D. ^a Margarita López Osácar	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa, Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
338	D. Julio Orta Climent	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
339	D. Benjamin Notario Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
340	D. Manuel Calvo Reyes	Idem.
341	D. Juan Muñoz Linares	Idem.
342	D. Andrés López Dafonte	Completa.
343	D. Angel Miguel Onrubia	Faltan fotografías.
344	D. Julio Herrera López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
345	D. Andrés Ogáyar Lozano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
346	D. Miguel Guzmán Avilés	Idem.
347	D. Mariano Seseña Amezua	Completa.
348	D. Antonio Alfonso Seseña Amezua	Idem.
349	D. José López Chillón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
350	D. César Agosti y Moreno-Elorza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales y buena conducta.
351	D. Miguel Ruiz Pérez	Completa.
352	D. José E. Hernández Crespo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
353	*D. Manuel Pérez-Rubín e Ibañez	Idem.
354	D. Manuel Pérez Freire	Completa.
355	D. José Luis Gutiérrez Rodriguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
356	D. Maximino Rubio Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
357	D. Modesto Fuente Vélez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
358	D. Jesús Fuente Vélez	Idem.
359	D. Froilán Fuente Vélez	Idem.

N.º de orden	Nomre y apellidos	Documentación
360	D. ^a María Concepción Blanco Acero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
361	D. ^a Mercedes Moreno Cordero	Idem.
362	D. Rogelio San Martín Herrero	Completa.
363	D. ^a Joaquina Calahorra Alvarez	Idem.
364	D. Rafael González Rodríguez	Faltan certificaciones de penales, buena conducta, facultativa, y fotografías.
365	D. ^a María del Carmen Apolo Aparicio ..	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
366	D. Joaquín Cordero Dibildos	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
367	D. Carlos Alonso Alvarez	Completa.
368	D. ^a María del Carmen Echevarría Pérez.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
369	D. Rafael Calvo de Garcillán	Idem.
370	D. Alfredo Villaoslada Rodríguez	Idem.
371	D. Emi.íc García Murga	Idem.
372	D. Manuel Garrido Vela	Completa.
373	D. Jesús Núñez Saavedra	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
374	D. José Vigo Blanco	Idem.
375	D. José María Piñeiro González	Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa, y fotografías.
376	D. Benigno González Verduras	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
377	D. ^a María Asunción González Verduras..	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
378	D. ^a María Cruz Prieto Valiente	Falta certificación del Servicio Social.
379	D. Julio César Miranda Alonso	Completa.
380	D. ^a María del Carmen Alvarez-Cienfuegos Lorenzo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales y Servicio Social, y fotografías.
381	D. Rufino Pardo Calleja	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo de derechos examen y fotografías.
382	D. Mariano Rodríguez Santos	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
383	D. José Calvo González	Idem.
384	D. Carmelo Santos Alonso	Completa.
385	D. ^a María Luisa Salgado Fernández	Idem.
386	D. Ramón Antonio José Madriñán Meira	Faltan certificaciones de penales, y facultativa.
387	D. ^a María del Rosario Centeno Astorga...	Completa.
388	D. José Luis Espinosa Merino	Idem.
389	D. Ernesto de Juan Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
390	D. Mario Peláez Soto	Idem.
391	D. Salvador González Pérez	Completa.
392	D. José Luis Cía Mercapide	Idem.
393	D. Blas Limón Ibáñez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
394	D. ^a Faustina González Trelles	Completa.
395	D. ^a María Fúster Rosiñol	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicios Social, y fotografías.
396	D. Eulogio Cerrillo Navarro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales y facultativas, y fotografías.
397	D. ^a María del Carmen García Bertrand.	Completa.
398	D. Sergio Granda Arias	Idem.
399	D. José Alabáu Gaya	Faltan certificaciones de nacimiento y buena conducta.
400	D. Guillermo Molina Trujillo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
401	D. Manuel Pintos Vieites	Completa.
402	D. Cesáreo María Arias Iglesias	Idem.
403	D. José Luis López Alvarez	Idem.
404	D. ^a María del Carmen Rodríguez Madri- dejos Marina	Idem.
405	D. Juan Manuel Suárez Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
406	D. Luis Caramé Pineda	Idem.
407	D. ^a Julia Ayuso Millán	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
408	D. Manuel de Torres Segovia	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
409	D. Ramiro Molina Guerra	Idem.
410	D. ^a María Isabel Blasco García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa Servicio Social y fotografías.
411	D. Enrique Velasco Martínez	Completa.
412	D. Alfonso Ríos Romero	Idem.
413	D. Alfonso Ríos Guzmán	Idem.
414	D. Ildfonso Centeno Ramos	Falta certificación de buena conducta.
415	D. Mateo Oliver Maimó	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
416	D. Ramón Pérez Bachiller	Faltan certificaciones de nacimiento, buena conducta y facultativa.
417	D. Francisco Soler Monsalve	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
418	D. Marcelino Hernández Arjona	Idem.
419	D. Daniel Encinas Barba	Idem.
420	D. ^a Emilia Vegas Latapie	Idem.
421	D. Juan Gutiérrez Marés	Falta certificación de penales.
422	D. Donato Argüelles Cecchini	Completa.
423	D. ^a María del Carmen Gómez Trapero ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa, y Servicio Social, y fotografías, y mención de domicilio.
424	D. Fernando Antofañzas Cantero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
425	D. José Sánchez Villegas	Completa.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
426	D. Froilán Serrano Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
427	D. Jaime Signes Boluger	Idem.
428	D. Lucas Serrano Sánchez	Idem.
429	D. Francisco León Madrid	Faltan certificaciones de penales y facultativa, y fotografías.
430	D. Francisco Rabano Gallego	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
431	D. Gonzalo Muñoz Vega	Completa.
432	D. Ulpiano del Río Sánchez	Idem.
433	D. José Antonio Rulpérez Meléndez ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
434	D. José Antonio Fernández Alonso	Idem.
435	D. Andrés Tejedor Cavero	Idem.
436	D. José Antonio Trespalcacios López-Montenegro	Completa.
437	D. ^a Lucia Rius Taylor	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
438	D. ^a María Dolores Torres Gallego	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
439	D. Jaime Bolinches López	Faltan certificaciones de penales y buena conducta.
440	D. José Benigno Valdunciel González ...	Completa.
441	D. Miguel Martín Díez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
442	D. Manuel Andrada Moreno	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
443	D. ^a Matilde Mohedano Seco de Alcántara	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
444	D. Juan Moraga Sánchez-Barrejón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
445	D. ^a Asunción Moro Villoria	Idem.
446	D. ^a María Dolores Alvarez Barciela	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
447	D. Luis María García Labrador	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
448	D. ^a Juana Flores Benítez	Idem.
449	D. Lorenzo Sastre Oliver	Idem.
450	D. José Tejedor Reguero	Faltan certificaciones de penales y buena conducta.
451	D. Luis López Díaz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales y buena conducta.
452	D. Manuel Cabanas García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
453	D. Benigno Martínez Yébenes	Falta legitimación certificación de nacimiento.
454	D. José María Díaz Conejero	Completa.
455	D. Francisco de Borja Rodríguez Melis.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
456	D. Miguel Morales Raya	Completa.
457	D. Manuel López López	Falta certificación facultativa y fotografías.
458	D. Adolfo Hermida Méndez	Falta certificación penales y facultativa.
459	D. Benigno Casado Rufat	Completa.
460	D. ^a Josefina Bremón Pino	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
461	D. Lorenzo Martínez Escudero	Completa.
462	D. ^a Julia Serrano Hernández	Idem.
463	D. Antonio Vicéns Monserrat	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
464	D. Juli Molinero Mora	Completa.
465	D. Maximino José Rodríguez Rico	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
466	D. José Luis Garrido Sirgado	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
467	D. Carlos Fernández-Shaw Rich	Completa.
468	D. Angel Muñoz Arce	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
469	D. Jose Antonio Muñoz García	Idem.
470	D. Rafael Harto Osuna	Idem.
471	D. ^a María del Carmen Heus Tienda	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
472	D. ^a M. ^a Angustias Caurcel Contreras	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
473	D. Pedro García Sandoz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
474	D. Juan Manuel Martínez García de Carrellán	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
475	D. José Losada Rodríguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
476	D. Manuel Pérez Losada	Idem.
477	D. Rafael Gómez Naval	Idem.
478	D. Lucinio Alonso García	Idem.
479	D. ^a Pilar García de Pablo	Idem.
480	D. Valeriano Chamorro Martínez	Idem.
481	D. Luis de Llaguno y Pérez de Castro ...	Idem.
482	D. José Hernández Polo	Completa.
483	D. Jaime Benet Safont	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
484	D. Manuel Bonilla Serrano	Completa.
485	D. Juan Lombardia Palacios	Falta instancia a mano y legitimación y legalización certificación de nacimiento, y fotografías.
486	D. Benjamín Alvarez Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
487	D. ^a María Violeta Fernández Rendueies...	Falta instancia a mano, legitimación y legalización certificación de nacimiento, y fotografías.
488	D. Prudencio Martín Duque	Completa.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
489	D. Juan Roda Prats	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
490	D.ª Catalina Oria del Collado	Completa.
491	D. Rafael Estévez Jurado	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
492	D. José Buitrago Lopez	Idem.
493	D. Ricardo Ceniceros Hervias	Idem.
494	D. Daniel Pascual Sánchez	Completa.
495	D. Enrique Bañares Martí	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
496	D. Francisco Santamaria Burgos	Completa.
497	D. Arturo Gómez Torres	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
498	D. Argimiro Rivas Castiñeira	Idem.
499	D. Isidro Miralda Puig	Idem.
500	D. Eloy Alonso Carrera	Idem.
501	D. Carmelo Rodríguez Gallardo	Idem.
502	D. Julián Rico Sanz	Idem.
503	D.ª M.ª de la Concepción Boscá Berenguer	Completa.
504	D. José María Pérez Vidal	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
505	D. Tomás Vara del Río	Idem.
506	D. Tomás Vara Gutiérrez	Idem.
507	D. Manuel Álvarez Carballo	Idem.
508	D. Diego Ferrer Gil	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
509	D. Guillermo Gutiérrez García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
510	D.ª Estrella Toro de la Rosa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y Servicio Social, y fotografías.
511	D.ª María del Carmen Rodríguez Otero	Idem.
512	D.ª María del Pilar Escudero Mateo	Idem.
513	D. Cipriano Federico Castellanos Maset	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
514	D. Juan Gómez Tebar	Idem.
515	D.ª M.ª Josefa Alvaro del Olmo	Idem.
516	D.ª M.ª de la Concepción Gallardo Bernal	Completa.
517	D. Julio Soldevila Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
518	D. José Marín Baisalobre	Idem.
519	D. Antonio Redondo Batanero	Idem.
520	D. Antonio Noguero Morales	Idem.
521	D. Rosendo Noguero Morales	Idem.
522	D. Santos Ortega Collado	Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa.
523	D. Restituto Martín Cruz	Faltan certificaciones de nacimiento y buena conducta y fotografías.
524	D. José Luis Arias González	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
525	D. Manuel Romero Esparza	Completa.
526	D.ª María Dolores Romero Esparza	Idem.
527	D. José Luis Cantón de Oells	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
528	D.ª Dolores Prieto Olivera	Completa.
529	D. Miguel Hernández Padilla	Idem.
530	D. Wenceslao Llamo Tamayo	Falta instancia a mano.
531	D.ª Josefa Sánchez Alvarez	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa.
532	D.ª Octavia González de Córdoba	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
533	D. Miguel Romero Salgado	Idem.
534	D.ª Aurora González García	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen, y fotografías.
535	D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez	Idem.
536	D. Ramón Sánchez Peteiro	Completa.
537	D. Rafael Torres González	Faltan certificaciones de penales y buena conducta, legitimación y legalización certificación de nacimiento.
538	D. José Menéndez Iglesias	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
539	D. José Vinuesa Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
540	D. Luis Bermejo Soto	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
541	D. Nicolás Benito Velasco	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
542	D.ª Carmen Ramirez Martínez	Idem.
543	D. Antolín Bueno Malaguilla	Idem.
544	D. Alfonso Iglesias Menaya	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
545	D. Florentino Vilchez de la Mata	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
546	D. Manuel Hernández Ruiz	Idem.
547	D. Manuel Cano Otero	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derecho de examen y fotografías.
548	D. Joaquin Vega Cima	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
549	D.ª Matilde Lazo Bordallo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derecho de examen y fotografías.
550	D. Benito Pérez Díaz	Idem.
551	D. Amador Sánchez Rodríguez	Idem.
552	D.ª Elena de Arana y Bilbao	Completa.
553	D. Luis Jorquera Sanmartín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
554	D. Félix Dopico López	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
555	D. Francisco Navarro Martínez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
556	D. Ernesto de la Torre Alvarez	Idem.
557	D. Angel Matamala Palacio	Idem.
558	D. Eduardo Platero Mirón	Idem.
559	D. Juan de Juan Pi	Idem.
560	D. ^a M. ^a Luisa Fernández de Moreda del Río	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
561	D. Manuel Campos Vicedo	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa.
562	D. Alfonso González Arroyo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
563	D. ^a Agustina Alonso Rodríguez	Idem.
564	D. Federico Alvarez de la Ballina	Idem.
565	D. Nicolás Alzaga San Miguel	Idem.
566	D. Vicente Amella Florences	Idem.
567	D. Miguel de Andrés Herrero	Idem.
568	D. Maximino Arana Yarza	Idem.
569	D. Salvador de Aristegui Rodríguez	Idem.
570	D. Vicente Arlandis Ortega	Idem.
571	D. Manuel Arteaga Diaz	Idem.
572	D. Julio Astray Tüñez	Idem.
573	D. Narciso Astray Tüñez	Idem.
574	D. José Ballester Jovellar	Idem.
575	D. Rafael Antonio Barca Pose	Idem.
576	D. ^a Antonia Barreda Lubian	Idem.
577	D. Juan Barroso Ponce	Idem.
578	D. ^a Maria del Pilar Benítez Moreno	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
579	D. Manuel Bethencourt Morales	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
580	D. ^a Maria del Carmen Bueno Diez	Idem.
581	D. Ramón Servet de la Calle López	Idem.
582	D. ^a Rosa Carrasco Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
583	D. Federico Carrillo Cosano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
584	D. Manuel Cólera Ballester	Idem.
585	D. ^a Maria Victoria Cólera Jiménez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
586	D. Emilio Corbacho Pérez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
587	D. Manuel Cordero Divildos	Idem.
588	D. Buenaventura Cornejo Cabezas	Idem.
589	D. José Cortizas Rodeiro	Idem.
590	D. Lorenzo Corrás Salazar	Idem.
591	D. Joaquin Criado Moreno	Idem.
592	D. Serviliano Diez Moral	Idem.
593	D. Jenaro Dominguez Puente	Idem.
594	D. Isidro Echeverría Garay	Idem.
595	D. Juan Erice Gárriz	Idem.
595	D. Jorge Estarás Mas	Idem.
597	D. Alfonso Furiña Verdura	Idem.
598	D. Fernando Fernández Espejo	Idem.
599	D. Longinos Fernández-Mon Fierros	Idem.
600	D. Luis Fernández López	Idem.
601	D. Alejandro de la Torre Gallego	Falta certificación de nacimiento.
602	D. Francisco Soria Melguizo	Faltan certificaciones de nacimiento y buena conducta.
603	D. Juan Polo Torres	Falta certificación facultativa y legitimación y legalización certificación de nacimiento.
604	D. ^a Maria del Pilar Martin Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
605	D. Antonio Martínez Grullmsan	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
606	D. José Pelayo Ruiz	Idem.
607	D. Manuel Dominguez Macias	Idem.
608	D. Juan Bernal-Quirós y Tomás	Faltan certificaciones de penales y facultativa y fotografías.
609	D. Pedro Haro Ramirez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
610	D. Emilio Cárdenas Piera	Idem.
611	D. Paulino Usón Sesé	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
612	D. Prudencio Santolaria Pérez	Idem.
613	D. ^a Maria Victoria Tejón de Mellado	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
614	D. ^a Pilar Urbina Garcia	Completa.
615	D. Manuel Ferrer Hueso	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
616	D. Ramón Minguez Luengo	Idem.
617	D. Francisco Fernández Quintero	Idem.
618	D. Antonio Folé Torron	Idem.
619	D. Francisco de Asia Gabriel Ponce	Idem.
620	D. Luis Garcia Ariza	Idem.
621	D. Jose Antonio Garcia Rodriguez	Idem.
622	D. Juan Garcia Morales	Idem.
623	D. Domingo Garcia Segura	Idem.
624	D. ^a Maria de la Luz Garcia de Viniegra	Idem.
625	D. Marcos Gastón Gorria	Idem.
626	D. Francisco Giménez Salos	Idem.
627	D. Carmelo Goltisolo Mendieta	Idem.
628	D. Cesáreo Gómez Quiroga	Idem.
629	D. Pio Gómez Sanz	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
630	D. Antonio González Borja	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
631	D. Francisco González Cerviño	Idem.
632	D. Jesús González Galindo	Idem.
633	D. Angel González García	Idem.
634	D. Felipe González Pérez	Idem.
635	D. Idefonso González Sánchez	Idem.
636	D. Tomás González Sánchez	Idem.
637	D. Rafael Guerra Bodoque	Idem.
638	D.ª Concepción Guitián Ojea	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
639	D. José Antonio Gutiérrez Castañón ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
640	D. Antonio Guzmán Carrasco	Idem.
641	D. Ignacio Hermoso Martín	Idem.
642	D. Manuel Ibañez Fatás	Idem.
643	D. Miguel Ibarra Tajada	Idem.
644	D. Rafael Jiménez Buendía	Idem.
645	D. Balbino Lafuente Sanz	Idem.
646	D. Luis Eladio Lage Díaz	Idem.
647	D. José-Maria Leturia Inza	Idem.
648	D. Jerónimo López García	Idem.
649	D. José Lorca Gui	Idem.
650	D. Antonio Marcilla López	Idem.
651	D.ª Mercedes Marcio Notario	Idem.
652	D. Tomás Martín Polo	Idem.
653	D. Enrique Martínez Martínez	Idem.
654	D. Manuel Martínez García	Idem.
655	D. José María Martínez Poza	Idem.
656	D. Jerónides Martínez Robles	Idem.
657	D. Guillermo Méndez González	Idem.
658	D. Juan Francisco Merino Villegas	Idem.
659	D.ª Margarita Mira Maldonado	Idem.
660	D. Lucilio Moralejo Hernández	Idem.
661	D. César Munguía Caballero	Idem.
662	D. Manuel Muñoz del Vado	Idem.
663	D. Amalio Navarro Navarro	Idem.
664	D. Manuel Nicolás Aizpurúa	Idem.
665	D. Martín Pallarés Batet	Idem.
666	D. José Antonio Pardo Abad	Idem.
667	D. Fernando Pastrana Compaired	Idem.
668	D. Luis Pérez Álvarez	Idem.
669	D. Eliseo Pérez Hernández	Idem.
670	D. José Pérez Sánchez	Idem.
671	D. Severino Pérez Juárez	Idem.
672	D. Manuel Picorelli Mujica	Idem.
673	D. Martín Picorelli Mujica	Idem.
674	D. Serafín Pozas Álvarez	Idem.
675	D. Idefonso Quesada Melero	Idem.
676	D.ª María Luisa Ramos Agrela	Idem.
677	D. Pedro Riera Gomila	Idem.
678	D. Antonio Romero Padilla	Idem.
679	D. Antonio Sáez Hernández	Idem.
680	D. Diego Sánchez Navarro	Idem.
681	D.ª Consuelo Sotelo Prieto	Idem.
682	D.ª María del Rosario Suárez Velasco ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
683	D. Enrique Suria Barco	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
684	D. Leonardo Tejada Carrasco	Idem.
685	D. Claudio Torrent Armengol	Idem.
686	D. José Urgel Coria	Idem.
687	D. Pedro Urraca Pérez	Idem.
688	D.ª Julia Vázquez Álvarez	Idem.
689	D. Miguel Villa Ulloa	Idem.
690	D. Ramón Villacampa Lacambra	Idem.
691	D.ª Luisa Villar de la Fuente	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
692	D. Enrique Yáñez Herrero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
693	D. Fidel Agustín Madrid	Idem.
694	D.ª M.ª Gloria Lourdes Almanza Patallo.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
695	D. José Álvarez Carbajo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
696	D. Alberto Álvarez de Toledo Ibarra ...	Idem.
697	D. Juan Andrés Fernández	Idem.
698	D. Ernesto Julián Arregui Ballesteros...	Idem.
699	D.ª M.ª Concepción de Aycart y Martín.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
700	D. Juan Azpeitia Landa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
701	D.ª M.ª Angela Ballester Jofre	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
702	D. Jesús Barrios Viña	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
703	D.ª María del Pilar Blesa Moreno	Idem.
704	D. Roque Borrero López	Idem.
705	D.ª María Antonia Bru Ferrer	Idem.
706	D. Manuel Burgos Fernández	Idem.
707	D. Juan Manuel Carrera García	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
708	D. Ricardo Carrillo de Albornoz González	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
709	D. Vicente Cascajo Cascajo	Idem.
710	D. Juan Ramón Castro Marín	Idem.
711	D. José Céspedes Ramos	Idem.
712	D. Baldomero Concejo Goslindo	Idem.
713	D. Pedro Santos Conde Salas	Idem.
714	D. José de Cózar Rodríguez	Idem.
715	D. Fernando Cruzado Vicente	Idem.
716	D. Luis Cuesta Jorge	Idem.
717	D. Joaquín Durán Rodríguez	Idem.
718	D. José Luis Espinos Piña	Idem.
719	D. Luis Espiñeiro Lopez	Idem.
720	D. Vicente Faubel Pablo	Idem.
721	D. Joaquín Fera Sáez	Idem.
722	D. Justiniano Fernández Díez	Idem.
723	D. Daniel Fernández García	Idem.
724	D. José Ignacio Fernández de la Tejera	Idem.
725	D. Ladislao Fernández de la Tejera	Idem.
726	D. Antonio Fernández González	Idem.
727	D. Antonio Frago Español	Idem.
728	D. Gerardo de la Fuente Ríos	Idem.
729	D.ª Josefa Gándara Moreno	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
730	D. Angel García Felipe	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
731	D. Leandro García Fernández	Idem.
732	D. Agustín García Gama	Idem.
733	D. Nicasio García Gómez	Idem.
734	D. Antonio García Gutiérrez	Idem.
735	D. Victoriano García Gutiérrez	Idem.
736	D. Gerardo García Montero	Idem.
737	D. Pedro Gili Inglés	Idem.
738	D. Guillermo González Velasco	Idem.
739	D. Vicente Gutiérrez de Luna	Idem.
740	D. José Luis Hervás Burgos	Idem.
741	D. Paulino Herrero Aguado	Idem.
742	D. José María Iglesias Selgas	Idem.
743	D.ª Teresa Izquierdo Valdés	Idem.
744	D. Emilio Jiménez Velasco	Idem.
745	D. Eusebio Larrauri Apraiz	Idem.
746	D. Angel Lecuona Iruretagoyena	Idem.
747	D.ª Concepcion Madruga Cilla	Idem.
748	D. José Antonio César Manrique Garnacho	Idem.
749	D.ª María Teresa Marcilla Poyales	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
750	D. Miguel Joaquín Márquez Segura	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
751	D. Evelio Martínez de Salinas Gómez	Idem.
752	D. José María Mayáns y de Gaudenci	Idem.
753	D. Rufino Meana Barbés	Idem.
754	D. Carlos Megías Bernal	Idem.
755	D. Juan Manuel Melero Gras	Idem.
756	D. José Méndez Fernández	Idem.
757	D. Nazario Ignacio Menes Gutiérrez	Idem.
758	D. José Millamelo Clemente	Idem.
759	D. Francisco Miró Santonja	Idem.
760	D.ª María Isabel Monrayá Ribas	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
761	D. Félix Montoya	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
762	D. Juan José Morano González	Idem.
763	D. Alfredo Moreno Cambrés	Idem.
764	D. Miguel Muñoz Almolda	Idem.
765	D. Teodoro Navarro Cañete	Idem.
766	D. Santiago Oliveras Montealegre	Idem.
767	D. Pedro Pavia Boades	Idem.
768	D.ª Jacinta Pérez Alvarez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
769	D. Incencio Pérez Gavilán	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
770	D. Segundo Redondo Ruiz	Idem.
771	D. José Regueiro Sánchez	Idem.
772	D.ª María del Carmen Revuelta Fdez.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
773	D. Jaime de la Riva Saiz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
774	D. Carmelo Rubio Abad	Idem.
775	D.ª Rosa del Saz Guijarro	Idem.
776	D.ª Amalia Taybó García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
777	D. Luis Tolmos de Montes	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
778	D. Anselmo Vallés Pardos	Idem.
779	D. Iyer Manuel Velázquez Sánchez	Idem.
780	D. Miguel Franco Morales	Idem.
781	D. Ramón Muñoz Solano	Idem.
782	D.ª Agustina M.ª Teresa Ortiz de Sainz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
783	D. Miguel Pascual Pascual	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
784	D. Eduardo Pérez Maldonado	Idem.
785	D. Juan Antonio Pérez Maldonado	Idem.
786	D. Juan Antonio Pérez del Valle	Idem.
787	D. Manuel Pérez Vidal	Completa.
788	D.ª Marina Pesquera Olumbrada	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
789	D. Juan Bautista Pegró Gregori	Idem.
790	D. Lorenzo Picon Crespo	Idem.
791	D. Antonio Pinilla Gallardo	Idem.
792	D.ª Rosa Planas Reixach	Idem.
793	L. Enrique Pomares Pérez	Idem.
794	D. Rafael Pons Covas	Idem.
795	D. Angel Ponte Brañas	Idem.
796	D. Isidoro Ponte Monsquera	Idem.
797	D. José María de Prada y Gutiérrez	Idem.
798	D. Elías Provecho	Idem.
799	D. Francisco Pubiil Gomá	Idem.
800	D. José Antonio Ramajo Hernández	Idem.
801	D. Amado Ramirez Rodríguez	Idem.
802	D. Francisco Ramos Domingo	Idem.
803	D. Antonio Real Sampol	Idem.
804	D. Florencio Recio García	Idem.
805	D. José Reventós Alcover	Idem.
806	D. Rafael Rey Fonseca	Idem.
807	D.ª Irene Reyero González	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
808	D. Cesidio del Rio Laseca	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
809	D. José del Rio Samper	Idem.
810	D. Juan Rios Rizo	Idem.
811	D. Antonio Rodó Lorenzo	Idem.
812	D.ª María Rodríguez Barro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
813	D. Francisco Fermín Rodríguez Bilbao.	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
814	D. Joaquín Rodríguez Bosque	Idem.
815	D. Plácido Rodríguez Cañibano	Idem.
816	D. Enrique Rodríguez García-Selmones.	Idem.
817	D. Antonio Rodríguez López	Idem.
818	D. Salvador Rodríguez Martín	Idem.
819	D. Manuel Rodríguez Rios	Idem.
820	D. Hernando Roig Riera	Idem.
821	D.ª Adoración Rojas Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
822	D. Candelario Rojas Sánchez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
823	D. Antonio Roldán Fernández	Idem.
824	D. Félix Jesús Román Calvo	Idem.
825	D. Antonio Rubio Bergasse	Idem.
826	D.ª M.ª Francisca Ruiz Miguel	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
827	D. Hipólito de Sa Bravo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
828	D. Carlos Sabando Villanueva	Idem.
829	D.ª Isabel Mercedes Salazar Perisé	Idem.
830	D. Rafael Salcedo Correa	Idem.
831	D. Blas Salmerón García	Idem.
832	D.ª Petra Salobreña García	Idem.
833	D. Manuel San Agustín Reguero	Idem.
834	D. Francisco San Miguel San Millán	Idem.
835	D. Antonio Sánchez Campos	Idem.
836	D. José María Sánchez Carrasco	Idem.
837	D. Alfonso Sánchez Martínez	Idem.
838	D. Julio Angel Sánchez Muñozerro	Idem.
839	D. Félix Sánchez Ocariz	Idem.
840	D. Rufino Sánchez Pulido	Idem.
841	D. José Saniger Kel	Idem.
842	D. Teodoro Santolalla Bobadilla	Idem.
843	D. José María Santoro Iglesias	Idem.
844	D. José Luis Sarabia de la Peña	Idem.
845	D. Raúl de Sas Valeiras	Idem.
846	D. Sergio Santiago Sabio Martínez	Idem.
847	D.ª María del Pilar Serrano López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
848	D. Juan Francisco Sierra Sangüesa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
849	D. Manuel Solares Navarro	Idem.
850	D. Francisco Stivi Ribera	Idem.
851	D. José Luis Suárez Araujo	Idem.
852	D. Rafael Suárez de la Cruz	Idem.
853	D. Florentino Suárez González	Idem.
854	D. Julián Tomás Valiente	Idem.
855	D. Antonio Torres Marín	Idem.
856	D. Juan Pablo Torre Martínez	Idem.
857	D.ª Mercedes Trasmonte Verdúguez	Idem.
858	D. Manuel Uncué Quel	Idem.
859	D. Ramón Urquizú Fatsini	Idem.
860	D. Enrique Usón Bernal	Idem.
861	D. Marciano Valenzuela Ratia	Idem.
862	D. Ricardo Valverde González	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
863	D. Francisco del Valle Oter	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
864	D. ^a Clotilde Vallejo Panadero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
865	D. Antonio Vallvé Canaleta	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
866	D. Juan Vázquez Limón	Idem.
867	D. Angel Vázquez Souto	Idem.
868	D. Antonio Vázquez-Cundin Teijeiro ...	Idem.
869	D. José Vázquez Vázquez	Idem.
870	D. ^a Juana Velasco Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
871	D. Juan de Velasco y López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
872	D. Francisco Vélez Almazán	Idem.
873	D. Julio Vidal Viñés	Idem.
874	D. ^a Juana Vilalta Molins	Idem.
875	D. Carlos Villanueva de Castro	Idem.
876	D. Leandro del Villar Zúñiga	Idem.
877	D. Jose Luis Vizoso Araúdes	Idem.
878	D. Félix Xaus Juliachs	Idem.
879	D. Antonio Zorrilla Ulibarri	Idem.
880	D. ^a Matilde Vitoria Luna	Idem.
881	D. ^a Concepción Alvarez Salgado	Idem.
882	D. José García López	Idem.
883	D. Vicente García Llopis	Idem.
884	D. Rafael García Pérez	Idem.
885	D. José García Rivas	Idem.
886	D. Alberto García Sánchez	Faltan certificación de penales y fotografías.
887	D. Enrique Garrido Prado	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
888	D. Rafael Gil García	Idem.
889	D. Andrés Gómez Albalat	Idem.
890	D. ^a Rosa Gómez Barceló	Idem.
891	D. Antonio Gómez Díaz	Idem.
892	D. Carlos Santiago Gómez Fernández.	Idem.
893	D. Joaquín González Astolfi	Idem.
894	D. Julio González de Córdova	Idem.
895	D. Ricardo González García	Idem.
896	D. Francisco González Martín	Idem.
897	D. Pedro González Suárez	Idem.
898	D. José María Górriz Beperet	Idem.
899	D. Teodoro Gutiérrez Alonso	Idem.
900	D. Víctor Gutiérrez Calvo	Idem.
901	D. Gregorio Guijarro García	Idem.
902	D. ^a Antonia Gutiérrez Nuñez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías
903	D. Luis Henares Garzón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
904	D. Juan Hermoso Dalmáu	Idem.
905	D. Antonio Hernández Botia	Idem.
906	D. Juan José Hernández Latorre	Idem.
907	D. Francisco Hernández Otaño	Idem.
908	D. Francisco José Hernández Alcalde.	Idem.
909	D. Manuel Herráez Agueda	Idem.
910	D. Constantino Herranz García	Idem.
911	D. Manuel Herrero Francia	Idem.
912	D. Blas Herrero Frax	Idem.
913	D. Jesús Herrero López	Idem.
914	D. Ernesto Isach Alemany	Idem.
915	D. Gabriel Izquierdo Renilla	Idem.
916	D. Fructuoso Juanes Pérez	Idem.
917	D. Enrique Juncosa Canals	Idem.
918	D. Angel Lago Pose	Idem.
919	D. Hernán Larumbe Ortiz	Idem.
920	D. Rafael Laverdure González	Idem.
921	D. Fidel Lecubarri y de Arri	Idem.
922	D. Augusto Lidueña Campol	Idem.
923	D. Lorenzo Lidueña Gómez	Idem.
924	D. Juan Ligros Pérez	Idem.
925	D. ^a M. ^a del Carmen López Acedo	Idem.
926	D. Antonio López Collado	Idem.
927	D. ^a María del Carmen López Couceiro ...	Idem.
928	D. Emilio López Paci	Idem.
929	D. Francisco López-Montero López	Idem.
930	D. Eugenio López María	Idem.
931	D. ^a Esperanza López Panadero	Idem.
932	D. Mario López Rodríguez	Idem.
933	D. Salvador López Rodríguez	Idem.
934	D. Francisco Luezas Cubero	Falta certificación de buena conducta.
935	D. Santiago López Torres	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
936	D. Constancio Lumbreras Granado ...	Idem.
937	D. Baldomero Llamazares Fernández ...	Idem.
938	D. ^a Dominga de Llano Santana	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías
939	D. Fermín Lloret Justa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
940	D. Manuel Monero Gil	Idem.
941	D. Justo Maraver Pavón	Idem.
942	D. Enrique Marina Miller	Idem.
943	D. Agustín Martín Martín	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
944	D. Idefonso Martín Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
945	D.ª María Asunción Martín de los Ríos Sanz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
946	D. Cándido Martín-Rivera Ciriz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
947	D. Joaquín Martín Rubio	Idem.
948	D. Marcelino Martínez Aguilar	Idem.
949	D. Juan Martínez Carsi	Idem.
950	D. Ramón Martínez Casanueva	Idem.
951	D. Rosendo Mellá Gil	Idem.
952	D. Enrique de Mena Aguilar	Idem.
953	D. Primitivo Miranda Pau	Idem.
954	D. Luis Morales Melguizo	Idem.
955	D. Pedro Morales Selva	Idem.
956	D. Rafael Morán del Sol	Idem.
957	D. José Moreno Moreno	Idem.
958	D. Víctor Moro Rodríguez	Idem.
959	D. Ignacio Muriel Cuevas	Idem.
960	D.ª Pilar Navarro Teba	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
961	D. Tomás Negro Lainez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
962	D. José Nuez Comin	Idem.
963	D. Luis Ochandarena Diar	Idem.
964	D. Jesús Ostolaza Echave	Idem.
965	D.ª Lucila Oya González	Idem.
966	D. Manuel Pagés Remolá	Idem.
967	D. Jacinto Pagés Remolá	Idem.
968	D. Germán Palacios Rico	Idem.
969	D. Alejandro Palomino Conde	Idem.
970	D. Anselmo Feliciano Parra Monje	Idem.
971	D. Benigno Pascual Establés	Idem.
972	D. Elicio de Paz Corcho	Idem.
973	D. José Luis Pedraza Guerra	Idem.
974	D. Bernardo Pego y Canido	Idem.
975	D. Jesús Pérez Arias	Completa.
976	D. Francisco Javier Pérez Calonja	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
977	D. José Pérez y Fernández-Villamil	Idem.
978	D.ª María de la Asunción Pérez de Lema y García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
979	D. Antonio Pérez Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
980	D. José González López-Montes	Idem.
981	D. Gerardo Acosta Sánchez	Idem.
982	D. Luis Aguado Angulo	Idem.
983	D. Saturnino Eduardo Aguilar Gonzalo	Idem.
984	D. José Antonio Aguiriano Fornies	Idem.
985	D. Juan Francisco Alcalá Muñoz	Idem.
986	D. Enrique Alcalde Huerta	Idem.
987	D. Sandalio Alcantud Fernández	Idem.
988	D. José Alcover Vivó	Idem.
989	D.ª Angela Alfaro Lorca	Idem.
990	D. Enrique Alonso Cueto	Idem.
991	D.ª Narcisa Alfaro Lorca	Idem.
992	D. Eduardo Alonso Fernández	Idem.
993	D.ª Albina María Alonso Gallejo	Idem.
994	D.ª Marta Alonso Rodríguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
995	D. Braulio Alonso Vara	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
996	D.ª Isabel Anaya Cachorro	Idem.
997	D. Ricardo Aranda Paradelo	Idem.
998	D. Manuel Arbolí Clúa	Idem.
999	D. Jordano Bruno del Arco Pascual	Idem.
1.000	D. José Arias Horrillo	Idem.
1.001	D. Miguel Arnáu Regás	Idem.
1.002	D. Avelino Aznar Lledó	Idem.
1.003	D. Rutilio Baena Baena	Idem.
1.004	D. Angel Barandiarain Diaz	Idem.
1.005	D. José Barceló Ibero	Idem.
1.006	D. Joaquín Barquin-Caller y García de Pesquera	Idem.
1.007	D. Manuel Barrero Fernández	Idem.
1.008	D. Jose Maria Bayo Cremades	Idem.
1.009	D. Antonio Bayona Bacaicoa	Idem.
1.010	D. Luis Beltrán Nager	Idem.
1.011	D. Juan José Berbel Benítez	Falta certificado de penales.
1.012	D. Alfredo de Berguareche Maruri	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.013	D.ª Petra Berger Sagastuy	Idem.
1.014	D. Agustín Bersabé Lloret	Idem.
1.015	D. Miguel Bonnín Valls	Idem.
1.016	D.ª Marina Bouzas Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.017	D. Francisco Bueso Burgos	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.018	D. José Busqué Corbella	Idem.
1.019	D. José Ubaldo Caabeiro Otero	Idem.

Nº de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1.020	D. José Cabanillas Galisteo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.021	D. Félix Angel Cabrero Fernández	Idem.
1.022	D. Luis Campo y Campo	Idem.
1.023	D. Manuel Campo Lastra	Idem.
1.024	D. ^a María Milagros Campos Alvarez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.025	D. Sergio Campos Alvarez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.026	D. José María Campos Bértolo	Idem.
1.027	D. Recto Jesús Campos García	Idem.
1.028	D. Fernando Candón Rechax	Idem.
1.029	D. Santiago Cantavella Pla	Idem.
1.030	D. Juan Cardona Pons	Idem.
1.031	D. Moisés Cartagena Gallud	Idem.
1.032	D. Julián Casado de la Vega	Completa.
1.033	D. Jesús Casas Marcilla	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.034	D. Robustiano de Castro Carballeira ...	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa.
1.035	D. ^a Josefina de Castro Gestoso	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.036	D. Alfredo Catalán Luna	Idem.
1.037	D. Román Celaya Puyuelo	Idem.
1.038	D. Luis Cereza Oliván	Idem.
1.039	D. Enrique Cerrada Seoane	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
1.040	D. ^a María del Carmen Cirión y Escauriza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.041	D. Luis Colom Rotllán	Idem.
1.042	D. Antonio Conde Costa	Idem.
1.043	D. José Conde Valcárcel	Idem.
1.044	D. ^a Antonia Contreras Mongrell	Idem.
1.045	D. Luis Corral Carabias	Idem.
1.046	D. Serafín Corral Checa	Idem.
1.047	D. Emilio Cristóbal Chamorro	Idem.
1.048	D. José Cubero Sánchez-Solana	Idem.
1.049	D. José Vicente Cherp Silvestre	Idem.
1.050	D. Fernando Chorro Domenech	Idem.
1.051	D. Mario Díaz Llobet	Falta certificación de penales.
1.052	D. Jesús Díaz-Faes Vicario	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.053	D. Juan Diez Carpintero	Idem.
1.054	D. José Durán Estapé	Idem.
1.055	D. Gabriel María Echegoyen Dibildós...	Idem.
1.056	D. Edmundo Escariz Vázquez	Idem.
1.057	D. Olimpio Espin García	Idem.
1.058	D. ^a Enriqueta A. Esin Herrero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.059	D. Juan Francisco Espino Díez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.060	D. Miguel Estanislao Esteban Perlins...	Idem.
1.061	D. Jesús Estayo Pérez	Idem.
1.062	D. Rafael Fernández-Buelta y Alonso...	Idem.
1.063	D. Emilio Fernández Cánavas	Idem.
1.064	D. Román Fernández-Cañadas y Fernández de la Puebla	Idem.
1.065	D. Manuel Fernández Ferreiro	Idem.
1.066	D. Jesús Fernández Martínez	Idem.
1.067	D. José Rafael Fernández Palomo	Idem.
1.068	D. Antonio Fernández Sainz de Ugarte	Idem.
1.069	D. Amador Fernández Valín	Falta certificación de penales.
1.070	D. Nemesio Alejandro Fourcade Lecea...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.071	D. Hipólito Fraile Bermejo	Idem.
1.072	D. Vicente Franco Fernández	Idem.
1.073	D. Miguel Franco Parte	Idem.
1.074	D. José Galeado Aureillán	Idem.
1.075	D. Fernando Gallego Cornejo	Idem.
1.076	D. Pedro Gallego Marín	Idem.
1.077	D. Casto Gallego de la Torre	Idem.
1.078	D. José García Albalá	Idem.
1.079	D. Casiano García Cubillos	Idem.
1.080	D. Luis Felipe García Jiménez	Idem.
1.081	D. ^a María Abelenda Pose	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.082	D. ^a Consuelo Abellán Prior	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.083	D. Ginés Abellán Prior	Idem.
1.084	D. Epifanio Aguado Olias	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.085	D. Juan José Alonso Fernández	Idem.
1.086	D. Manuel Alonso Rodríguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.087	D. Faustino Alvarez Busto	Idem.
1.088	D. ^a Mariana Alvarez Busto	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos de examen y fotografías.
1.089	D. Manuel Alvarez-Cienfuegos Lorenzo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.090	D. Francisco Amador Monterde	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.091	D. Leandro Amador Monterde	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1.092	D. Manuel de la Arada Guerra	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.093	D. Manuel Arbelo Alayón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.094	D. Benito Arcos Palacios	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.095	D.ª María Barcelona Paredes	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.096	D. Carlos Barona Hoppock	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.097	D. Ramiro Belver García-Alix	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.098	D. Félix Berberia Alejas	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.099	D. José Ramón Bernad Fernández	Idem.
1.100	D. Emilio Besteiro Asensio	Idem.
1.101	D. Valentin Blanco Carro	Idem.
1.102	D. Eliseo del Blanco Fernández	Idem.
1.103	D. Antonio Bueno Hernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.104	D. Eugenio Burriel Sancho	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.105	D. Jesús Cabal Vega	Idem.
1.106	D. Herminio Calatayud Benavent	Idem.
1.107	D. Ernesto Calzada Rubio	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.108	D. Manuel Cambeiro Pérez	Idem.
1.109	D.ª María Dolores Cámara Murias	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.110	D. Vicente Adrián Canales Gil	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.111	D.ª Manuela Candamo Formoso	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.112	D. Esteban Capdepon Albiñana	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.113	D. Francisco Carpallo Jociles	Idem.
1.114	D. Félix Garrancho García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.115	D. Vicente Castelló Tomás	Idem.
1.116	D. Joaquín Caveró y Maza	Idem.
1.117	D. Pedro Clemente Blázquez	Idem.
1.118	D. José María Ciosa Malet	Idem.
1.119	D. Isaac Corona Gómez	Idem.
1.120	D.ª María Angeles Corrales Villa	Idem.
1.121	D. Luis Cué Tamés	Idem.
1.122	D.ª Elena Chamorro González	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.123	D. Antonio Daza Pedraz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.124	D. Fernando Díaz de la Guardia y Pérez	Idem.
1.125	D.ª Soledad Díaz Martínez	Idem.
1.126	D. José Luis Entrala Fernández	Idem.
1.127	D. José Fernández García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.128	D.ª María Mercedes Fernández Moral	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
1.129	D. Daniel Fernández Rodríguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.130	D. Antonio Ferrero y Murillo de la Cueva	Idem.
1.131	D. Manuel Ferro Cortés	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.132	D. Quintiliano Fidalgo Santiago	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.133	D. Pedro García Carrasco	Idem.
1.134	D. Inocente García Carrillo	Idem.
1.135	D. Feliciano García Sastre	Idem.
1.136	D. Joaquín Gessa y Loaysa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.137	D. Ladislao Gil Canudo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.138	D. Froilán Gil del Valle	Idem.
1.139	D. Joaquín González Elías	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
1.140	D. Ramón Guerrero Luque	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.141	D. Manuel Gutiérrez Hernández	Idem.
1.142	D.ª Julia García Rodríguez	Idem.
1.143	D. Samuel Gonzalo Uriel	Idem.
1.144	D. Joaquín Guallart Mas	Idem.
1.145	D. Victoriano Hernández Palomo	Idem.
1.146	D. Rubén Herrero García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.147	D.ª Rafaela Hidalgo Franco	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.148	D. Francisco Javier Hígal Alfaro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.149	D. Miguel Jerez Hidalgo	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.150	D. Andrés Jiménez Martínez	Idem.
1.151	D. Antonio Jiménez Pérez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1.152	D. Bartolomé Lara Navarro	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.153	D. Jesús de Lemoniz y Larrazábal	Idem.
1.154	D. Mariano Linares Serrano	Idem.
1.155	D. Angel López Salguero	Idem.
1.156	D. Teodoro Lorenzo Troncoso	Idem.
1.157	D. Francisco Loro Nacarino	Idem.
1.158	D. Vicente Loureda Gómez	Idem.
1.159	D. José Juan Llobera Salom	Idem.
1.160	D.ª Julia Marina de Blas	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.161	D. Joaquin Martin Coira	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.162	D. Rafael Martinez Martínez	Idem.
1.163	D. Bernardo Francisco Miniño Alonso	Idem.
1.164	D.ª Maria Monravá Ribas	Idem.
1.165	D. Francisco Fernando Morales Santiago	Idem.
1.166	D.ª Celia Moya Rubio	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.167	D. Domingo Muñoz y Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.168	D. José Alfredo Nalda Ubago	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.169	D.ª Maria Crescencia Nuin Urrutia	Idem.
1.170	D. Juan Antonio de Olazábal y Bordiú	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.171	D. Juan Antonio Oliver Rabeza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.172	D.ª Maria del Pilar de Olives Mercadal	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.
1.173	D.ª Maria del Carmen del Olmo de la Madrid	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.174	D. José Ororbía Mallo	Idem.
1.175	D. Joaquin Pacheco Ramirez	Idem.
1.176	D. Manuel Pérez y Diez de Baldeón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.177	D. Santiago Pérez Herranz	Idem.
1.178	D.ª Manuela Pérez Montejano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.179	D. Belisario Pérez Zarza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.180	D. Ambrosio Pinedo Marín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.181	D. Tomás Pirá Ferrer	Idem.
1.182	D. Aureliano Francisco Porro Cardeñoso	Idem.
1.183	D. Victoriano Poza Viñarás	Idem.
1.184	D. Miguel Prieto Díez	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.185	D. José María Quirós Fernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.186	D. José Recló Navas	Idem.
1.187	D. Angel Riquelme Lisón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.188	D. José Rivas Mulero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.189	D. José Rivera Merino	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.190	D. Bernardo Rivera del Rivero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.191	D. Cándido Rivero Simón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.192	D. Francisco Ríquez Cabello	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.193	D. Emeterio Robles Blanco	Idem.
1.194	D. Juan Bautista Roig Casanova	Faltan fotografías.
1.195	D. Miguel Rubio Pérez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.196	D. Benjamín Rutz Jiménez	Idem.
1.197	D. Simón Pedro Saco López	Idem.
1.198	D. Manuel Sánchez-Brunete Casado	Idem.
1.199	D. Elias Sánchez-Puga	Idem.
1.200	D. César Sánchez Sánchez	Idem.
1.201	D. Ramón Sánchez Tovar	Idem.
1.202	D.ª Josefa Tardón Gómez	Idem.
1.203	D. Antonio Torres Vanrell	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.204	D. José Triguero Molinero	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías e instancia, mano.
1.205	D. Augusto Fernando Varela Moure	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.206	D. Luis Carlos de Vicente Tapias	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.207	D. Joaquín Vidal Ubeda	Idem.
1.208	D. Juan Villaverde García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.209	D. Pedro Yagüe Sevilla	Idem.
1.210	D. Adolfo Lino de Zabala y Arrizubieta	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.211	D. Salvador García Sanguino	Idem.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1.212	D. ^a Tomasa Lourdes Hernández y Hernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.213	D. Juan Andrés de Lorenzo-Cáceres y Cerón	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.214	D. Leopoldo Navarro Wood	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.215	D. Miguel Pereyru y Peraza	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.216	D. Juan Sánchez Díaz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.217	D. José Cabañas Mañoso	Falta instancia a mano y certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.218	D. Manuel Campoy Rodríguez	Idem.
1.219	D. ^a Marina Cano Barros	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.220	D. Luis Fernández de la Vega Frago ...	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos de examen y fotografías.
1.221	D. Antonio de Ordozgoiti y Santiago ...	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.222	D. Juan Francisco Padrón Rey	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.223	D. Antonio Tomás Pérez Fernández	Idem.
1.224	D. Juan Pitti González	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.225	D. Juan Porras García	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.226	D. ^a Antonia Pujals Martí	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.227	D. José Simplicio Vigo Blanco	Idem.
1.228	D. Luis María Villarino Sánchez	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.229	D. Baudilio Cruells Folguera	Idem.
1.230	D. Romualdo Cuenca Cuenca	Idem.
1.231	D. Daniel Vázquez Álvarez	Idem.
1.232	D. César Belandía Cercuera	Idem.
1.233	D. Francisco Rodríguez Rodríguez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.234	D. José Valle Méndez	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.235	D. Luis Vega García	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.236	D. ^a Inés Gómez y Díaz de Junguitu	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.237	D. Angel Sanz Ortega	Idem.
1.238	D. José Sánchez Arias	Idem.
1.239	D. Manuel Maseda Sixto	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y fotografías.
1.240	D. José Montes Pintado	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.241	D. Joaquín Carpio Hernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.242	D. José Guerra Marrero	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.243	D. Desiderio Andrés Mallo González ...	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.244	D. Emilio Gutiérrez de Ossuna	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.245	D. Ernesto Musquera Sals	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.246	D. Jesús Barrios Viña	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.247	D. ^a Dolores Rojas de Vera	Idem.
1.248	D. Idefonso Pastor Burriel	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa y fotografías.
1.249	D. Sebastián Ramos Guerra	Idem.
1.250	D. ^a Blanca Sánchez Lozano	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.
1.251	D. Luis Sánchez Lozano	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.252	D. Federico Afonso Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.253	D. José González Rojas	Idem.
1.254	D. José Hernández Velasco	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.255	D. Victor Bouzo Iglesias	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.256	D. Francisco Balboa Carril	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.257	D. Sergio Balboa Carril	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.258	D. ^a Esther Losada López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social y fotografías.
1.259	D. ^a María Losada Hilda	Idem.
1.260	D. Julián Manuel Fernández del Corral	Faltan certificaciones de penales, buena conducta, resguardo derechos de examen, y fotografías.
1.261	D. ^a Josefa Valbuena del Corral	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.262	D. ^a Dolores Díaz Pijoán	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, y fotografías.

N.º de orden	Nombre y apellidos	Documentación
1.263	D.ª Mercedes Díaz Pijoán	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa, y Servicio Social y fotografías.
1.264	D.ª Carmen Gargallo Urruzuno	Faltan certificaciones de nacimiento, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.265	D. Jaime Armengol Morante	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.266	D. Servando Rodríguez Jaén	Idem.
1.267	D. José Tur Planells	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta resguardo derechos examen y fotografías
1.268	D. Cristóbal de Armas Hernández	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.269	D. Enrique Cañadas López	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.270	D.ª Carmen Jaén Teixidó	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa.
1.271	D. Juan Atanes Rúa	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, y fotografías.
1.272	D. Gerardo Rubio Fernández	Idem.
1.273	D. José Martín Casal	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.274	D. Jorge Lloréns y García de Cortillas.	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.275	D. Rafael Luis Sánchez-Real y Martín	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.276	D.ª Sara Dávila y Dávila	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías
1.277	D. Cástor Quevedo Garmendía	Falta instancia a mano, certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías.
1.278	D. Raúl Sánchez Gil	Faltan certificaciones de penales, buena conducta y facultativa, y fotografías, y certificación de la inscripción del nacimiento ante autoridades españolas.
1.279	D. Leopoldo Blanco Traba	Faltan certificaciones de buena conducta y facultativa y fotografías.
1.280	D. César González Enriquez	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa, resguardo derechos examen y fotografías
1.281	D. Baldomero Navarro Lozano	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa
1.282	D. José Fernández García	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta y facultativa resguardo derechos examen y fotografías
1.283	D.ª Mercedes Naveda Ortiz	Faltan certificaciones de nacimiento, penales, buena conducta, facultativa y Servicio Social, resguardo derechos examen y fotografías.

Los señores aspirantes dispondrán, según el número tercero de la Orden de 22 de julio del año en curso, del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente relación, para aportar los documentos que no presentaron a su debido tiempo, o para cumplimentar los requisitos oportunos, exigidos por el número segundo de la mencionada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1955.—El Secretario, José Pascual y González.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal, Luis Reymundo y García-Plaza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de marzo de 1953 el proyecto para la ejecución de las obras de «Accesos a la Catedral de Santander», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, con excepción de las comprendidas en el capítulo sexto (obras accesorias), que no son objeto de esta subasta. El mencionado proyecto, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General Amador de los Ríos, número 5, planta 2.ª, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Santander plaza de la Catedral, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—Con las partidas a que se

refiere la base anterior, el presupuesto general por contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas diecinueve mil setecientos ocho pesetas con sesenta céntimos (1.219.708.60 ptas.) de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que, en junto, suponen ciento treinta y cinco mil trescientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos (135.316.62 ptas.), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón ochenta y cuatro mil trescientas noventa y una pesetas con noventa y ocho céntimos (pesetas 1.084.391,98).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es de veintidós mil doscientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos (21.265,87 ptas.).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de»

Madrid, de de 195...

El licitador,
Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondiera la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por Facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito, firmado por el licitador, designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o pro-

posición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión vecino de, calle de, número teléfono actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1955 para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955 no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, ... de de 1955.
El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo, y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 20 de octubre de 1955.—El Director general, José Macián.
4.731-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando segunda subasta de la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Dúrcal a Motril (Granada).

Hasta el día 28 de diciembre de 1955, inclusive, a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, Negociado 1.º, proposiciones para optar a la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Dúrcal a Motril, por el plazo que reste de la concesión.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, se acompañará resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos por 437.833,33 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como fianza para garantizar la proposición.

Las ofertas podrán hacerse sin sujeción a tipo mínimo alguno.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada dependencia a las doce horas del día 29 de diciembre de 1955, adjudicándose al mejor postor, y devolviendo seguidamente los resguardos de la fianza a los que no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario vendrá subrogado en todas las obligaciones del anterior concesionario, con arreglo al pliego de condiciones de la concesión, inserto en la «Gaceta de Madrid» de 5 de abril de 1926, y las disposiciones vigentes que regulan la concesión.

Regirá en esta subasta, en cuanto le sea aplicable, la Instrucción para celebración de subastas de los servicios y obras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, aprobada por Real Orden de 19 de marzo de 1852 y las normas dictadas con posterioridad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 («Gaceta» día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de provincia de, domiciliado en calle de número, enterado por el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de

la concesión, por el resto de su plazo, del ferrocarril (cable aéreo) de Dúrcal a Motril (Granada), se compromete a tomar a su cargo la explotación del mismo, con arreglo a los requisitos y condiciones de la concesión, otorgada por Real Orden de 25 de marzo de 1926, ratificada por Real Decreto-ley de 16 de abril de 1926, por la cantidad de pesetas, subrogándose en todas las obligaciones del anterior concesionario.—Fecha y firma.

Madrid 16 de noviembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Anunciando convocatoria especial de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa.

En virtud de lo establecido por Orden de 15 de noviembre de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 18) y con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto de 29 de diciembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de enero de 1949), tendrá lugar la inscripción de los aspirantes a cursar la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 29 del actual, inclusive.

Los aspirantes elevarán a la Dirección de la Escuela instancia reintegrada, en la que expresen las condiciones personales académicas en que fundan su derecho a solicitar el ingreso y el curso en que pretendan inscribirse.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle Colón, 1. Tarrasa, los días laborables, de los señalados, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, debiendo satisfacer veinticinco pesetas por derechos de inscripción.

Reunidas las solicitudes presentadas, se verá si procede convocar a los ejercicios de ingresos previstos en el artículo segundo del Decreto antes mencionado, abriéndose la matrícula en todo caso a partir del día 30 del actual hasta el día 3 de diciembre, a las doce horas, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente reintegrada.
b) Certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada en forma, en su caso.

c) Certificación académica oficial de haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato en el grado superior o del Peritaje Industrial en la especialidad textil, con detalle de asignaturas, fecha de aprobación y calificación tenida en cuenta una de ellas.

Para ser admitida la matrícula del primer año de la carrera habrá de acreditarse la posesión del título de Bachiller (los acogidos al nuevo plan necesitarán tener aprobado, además, el curso preuniversitario correspondiente) o de Perito Industrial en la citada especialidad; y

d) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño 3 por 5.

En el acto de formalizar la matrícula abonarán en metálico 350 pesetas por derechos de examen y 100 pesetas por derechos de formación de expediente.

Los ejercicios de examen comenzarán el próximo día 5 de diciembre, para quedar terminados antes del día 10 de dicho mes. Tarrasa, 21 de noviembre de 1955.—El Director, J. Roldúa.—Aprobado: el Director general, Armando Durán.